

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: LICITACION PUBLICA	Nº 3 /2024	EJERCICIO: 2024
ETAPA: ETAPA UNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: EX_CBM-HCDN:0000031/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

TABLEROS SECCIONALES Y ADECUACIONES ELECTRICAS GENERALES.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: www.delmolino.gob.ar

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES

PLAZO CONSULTAS:

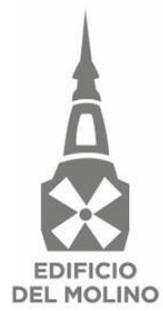
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Sólo se reciben consultas por mail a: comprasmolino@delmolino.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día: 24/06/2024

VISITA:

Lugar/Dirección	Día y Horario
Rivadavia 1815, CABA Por Consultas enviar e-mail a: comprasmolino@delmolino.gob.ar	El día 13 de junio de 2024 a las 12:00hs

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Hasta el día 27/06/2024 a las 13:00hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 27 de junio de 2024 – 13:00 hs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

DSAD N° 354/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

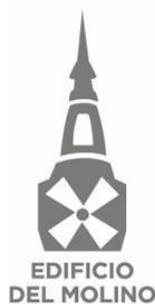
A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrá habilitar visitas en días inhábiles.



Al finalizar la visita los interesados recibirán una “CONSTANCIA DE VISITA” que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.



8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

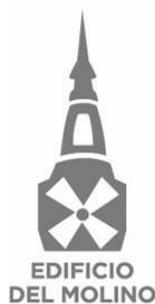
En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADO DEL MOLINO.



Circulares Modificatorias

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO.

Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO.

Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.

Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.



Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.
- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.



15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimarán las ofertas presentadas.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

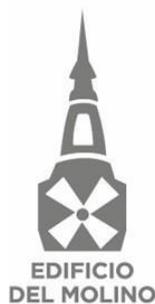
- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tal caso, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro



de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

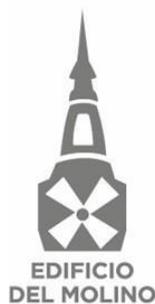
a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.



c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

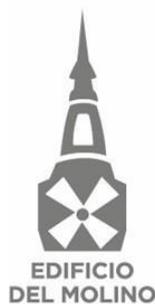
a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.



24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.



2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Obra TABLEROS SECCIONALES Y ADECUACIONES ELECTRICAS GENERALES

Artículo 1º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, artículo 9º, inciso y apartado: 1, a) 2 a); del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Artículo 2º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: CIENTOVEINTE (120) días corridos, a contar desde la confección del acta de inicio de la obra.

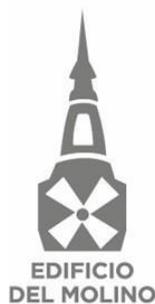
Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino (www.delmolino.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail comprasmolino@delmolino.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.



Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 5º. VISITA PREVIA / VISITA DE OBRA:

La visita se realizará el 13 de junio a las 12hs. Se entregará un comprobante de la misma que se debe adjuntar con la oferta. Excluyente.

Artículo 6º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

En la etapa de evaluación de las ofertas, el área requirente puede solicitar muestras o folleterías de los bienes cotizados. Las cuales deberían entregarse en un plazo no mayor a 72hs. De realizado el requerimiento.

Artículo 7º. GARANTIAS DE LOS TRABAJOS:

Se deberá garantizar los trabajos ejecutados por un período mínimo de UN (1) año.

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.



Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

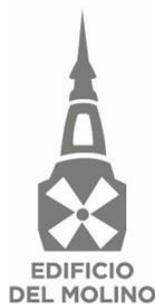
El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a DIEZ (10) MODULOS conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
 - En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.
- Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA (40) MODULOS (Valor del Módulo \$ 12.570).



- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

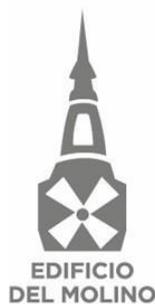
Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.



A tener en cuenta: Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

Marcas

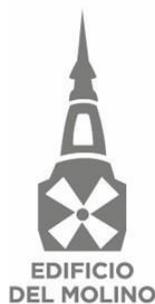
Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.



Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Para una mayor información, es obligatorio completar la planilla de cómputos, con el desglose de los precios cotizados en la planilla.

Artículo 13º. AMPLIACION / PRORROGA:

En caso de ser necesario, se podrá hacer uso de la facultad mencionada ut supra a criterio de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO.

Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO: Se provee un anticipo financiero del veinte por ciento (20%)

Artículo 15º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo III – “Datos básicos de los oferentes”* y en el *Anexo IV – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.



Artículo 17º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: global. La pre adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo III – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo IV – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 18º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 19º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.



Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo.



Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

EL PAGO SERA POR EL TOTAL DEL TRABAJO REALIZADO Y/O LOS ELEMENTOS ENTREGADOS –

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION



BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la cuenta de correo electrónico comprasmolino@delmolino.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)



“NUEVOS TABLEROS SECCIONALES Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS GENERALES”

Provisión de materiales, mano de obra, accesorios, herramientas, para la realización de las obras de nuevos tableros seccionales y adecuaciones eléctricas en general en el Edificio del Molino.

01-GENERALIDADES, OBRADOR, SERVICIOS SANITARIOS, VESTUARIOS, PROTECCIONES GENERALES Y A TERCEROS, PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LIMPIEZA DE OBRA.

02-TAREAS PRELIMINARES, RELEVAMIENTO FÍLMICO, FOTOGRAFICO E INVENTARIO, PROVISION DE ANDAMIOS Y PROTECCIONES EN CADA SECTOR DE TRABAJO, APUNTALAMIENTOS, PROTECCIONES Y PASARELAS. PROTECCIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES.

03-PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCION, INFORME FINAL, MANUAL DE MANTENIMIENTO.

04-PROVISION Y MONTAJE DE NUEVOS TABLEROS SECCIONALES DE PISO.

05- AMPLIACION DE TABLEROS SECCIONALES EXISTENTES.

06- TABLEROS SECCIONALES DE OBRA FIJO Y MOVILES.

07- INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION MONOFASICA.

08- INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION TRIFASICA.

09- PROVISION EN INSTALACION DE ILUMINACION DE OBRA.

OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares del llamado a licitación pública y posterior contratación de la obra: **PROVISIÓN DE NUEVOS TABLEROS SECCIONALES Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS GENERALES EN EL EDIFICIO DEL MOLINO**” sito en Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la ingeniería ejecutiva de detalle, tramitaciones correspondientes para la habilitación de la obra en cuestión, la mano de obra especializada, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros, materiales, equipos, soportes, consumibles, herramientas, instrumentos, andamios, movimientos verticales y horizontales, transporte dentro y fuera de la obra, supervisión y dirección técnica, planos conforme a obra, obrador propio y cualquier otro elemento,



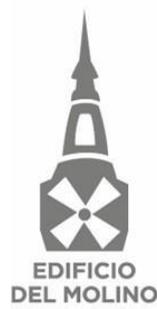
accesorio, o actividad necesaria, tomando los recaudos que hicieran falta, a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman el sector de la obra, y sus adyacencias, de manera tal de no alterar el resto de la obra en su conjunto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la Obra, será de ciento veinte (120) días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de un edificio histórico en proceso de restauración general, sujeto a Protección Patrimonial. El objeto de la restauración es ponerlo en valor, incluyendo la adaptación tecnológica de sus instalaciones, utilizando y concentrando los esfuerzos en la práctica de modernos recursos tecnológicos, y calificados recursos humanos, a efectos de preservar su arquitectura histórica con la menor alteración posible. Por ello, todos los trabajos que se realizarán en el edificio deberán ser lo menos invasivos posibles, y estarán sujetos en todos los casos a la aprobación de la Inspección de Obra. El edificio cuenta con un Centro de Transformación MT/BT propio, un TGBT (tablero general de baja tensión) y una serie de TS NyE (tableros seccionales de tensión normal y de emergencia) distribuidos en todos los niveles del edificio vinculados por cinco montantes troncales de alimentación. Los trabajos objeto de la presente licitación tienen inicio en la acometida por cada piso de los montantes hasta los nuevos tableros seccionales a ejecutar, como las existencias de interconexión de los tableros seccionales existentes hacia dichas acometidas de montantes indicados precedentemente. La Adjudicataria deberá proveer e instalar las canalizaciones necesarias para el tendido de los ramales que lo vincularán con los diferentes Tableros Seccionales a instalar en los diferentes sectores del edificio, y al Grupo Electrónico de emergencia de corresponder. Por último, se proveerán e instalarán los gabinetes correspondientes a los Tableros Seccionales y serán provistos de un seccionador bajo carga de cabecera, a la espera de definición de las instalaciones correspondientes a cada sector.



ALCANCE DEL PLIEGO Y DE LOS TRABAJOS

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación, y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales. La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) tiene carácter de proyecto, siendo de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la confección de los planos ejecutivos, debiendo realizar la Ingeniería de Detalle Constructiva y de coordinación de las instalaciones de Fuerza Motriz, de Iluminación, Tomacorrientes, y de Corrientes Débiles, Tableros, verificación del cálculo de los alimentadores a la intensidad admisible, y caída de tensión, verificación de los anchos de bandejas portacables, cálculo de cortocircuito en tableros, automatismos, cálculo del escalonamiento de las protecciones, esquemas funcionales, y todos aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones y forma definida de funcionamiento, así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes, relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo. Los planos que forman parte de esta documentación, indican ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores, recorridos de bandejas portacables, ubicación de equipos y tableros, etc. de las instalaciones a realizarse y que se describen en el presente pliego. Dichos planos, junto con las especificaciones, definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse. Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos. Estas especificaciones técnicas y el juego de planos que las acompañan, son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá tener especial cuidado en todas las tareas anexas a ejecutar, ya sean las de demolición, albañilería, solados, pintura de la sala y sectores correspondientes a la ejecución de los trabajos contratados, así como en sectores linderos. Todos los planos, medidas, superficies y cálculos del presente PETP son de tipo indicativo y deberán ser verificadas en obra por la Adjudicataria. Cualquier aclaración necesaria para la cotización se efectuará por escrito hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la recepción de los presupuestos y la respuesta se hará extensiva a todos los proponentes y pasará a formar parte



de la documentación de la licitación. El orden de prelación de la documentación de obra será la siguiente: Circular con o sin consulta. Planos Particulares. Planos Típicos. Especificaciones Técnicas Generales (ETG).

RESEÑA HISTÓRICA

El edificio es el resultado de un emprendimiento desarrollado a principio de siglo XX (1916-1917) por iniciativa del pastelero Gaetano Brenna y de la Familia Rocatagliatta. El proyecto fue desarrollado por el arquitecto italiano Francisco Gianotti, quien, fusionando tres edificios, e interviniendo en la envolvente general, configura un edificio de lenguaje Modernista propio del momento arquitectónico e histórico en el que se concreta, la “Belle Epóque”.

ARQUITECTURA

La propuesta construida resultante de la integración de las tres edificaciones existentes, uno sobre Callao, otro de esquina y un tercero en Avenida Rivadavia n° 1815, constituyen un conjunto integral. La materialización final resulta de, a partir de un edificio existente, compuesto de cinco plantas superiores y tres subsuelos (sobre avenida Callao), se le fusiona la construcción, remodelada y ampliada en el lote de esquina (intersección entre Rivadavia y Callao) y ampliada (con el lindero sobre Rivadavia), que crece tomando la altura de los cinco niveles del edificio sobre Callao, manteniendo el subsuelo con entrepiso. El diseño y construcción de toda la envolvente es fundamental, para configurar la continuidad e integridad del conjunto edilicio. El tratamiento particular de detalles con materiales diversos y detalles escultóricos de hierro, bronce y vitreaux le imprimen el carácter policromo, valioso de por sí que lo caracteriza. En planta se observa la delimitación de los tres edificios, tanto de la planta pública como de la privada. La envolvente de fachada sobre las avenidas suma 55 metros lineales aproximadamente, distribuidos de la siguiente forma: Sobre Avenida Rivadavia 13,50 m, Esquina de acceso en ochava 9,86 m y sobre avenida Callao 31,55 m. El uso que consolidó durante años, el nombre del conjunto por el que es identificado, albergó las funciones de comercio y viviendas, con fabricación de pastelería y anexos para la misma, distribuidas según lo siguiente:

FUNCIONES ORIGINALES

Planta Baja: Salones de confitería y halles de acceso.

Planta Primer Nivel: Salones de confitería y viviendas.



Plantas 2do a 5to: Viviendas.

Planta primer subsuelo: Depósitos, Cámaras Frigoríficas; y Frigorífico; Deposito de Cristalería y Vajilla; Hornos; Fabrica de Bombones; Piletas Frigoríficas; Fabrica de Caramelos; Fábrica de Hielo; Sistema decauville de transporte de productos.

Planta segundo subsuelo: Baños de Hielo; Piletas; Depósitos de Harina y Frutas; Heladeras; Compresor; Bombas; Condensador:

Planta tercer subsuelo: servicios.

MATERIALIDAD

La Confitería y Pastelería que ocupa el salón de la esquina en planta baja, está materializado a partir de la integración de dos salones que se abren, en dos de sus lados, a las veredas, a través de las vidrieras que lo conectan visualmente con el exterior, y tres puntos de acceso directo permiten la accesibilidad al mismo. El salón está contenido, en los otros dos lados, por áreas propias del edificio de vivienda, y de servicios para el salón. Los muros de mampostería y columnas metálicas son revestidos en algunos sectores internos por mármoles rosados. Parte de los muros sobre la fachada, internamente son revocados. Los solados de mármol de diferentes tipos y medidas materializan una trama general de bandas y áreas en correspondencia con los módulos de los cielorrasos de yeso ornamentado. Las carpinterías interiores, y puertas de acceso, son de madera lustrada maciza. Espejos y bronceos están presentes en los componentes de iluminación. Conjuntamente con una serie de vitreaux completan el conjunto material que aporta, color luminosidad, profundidad y brillo.

DECLARATORIAS – PROTECCIÓN, ÁMBITO NACIONAL

Declaratoria Nacional: Declaratoria de Monumento Histórico MHN Decreto 1110 del 24 de octubre de 1997

Expropiación: ley 27.009/2014

ÁMBITO MUNICIPAL

Declaratorias CABA: está incluido en la APH 50 con Protección Estructural.

Sección- Manzana, Parcela: 009 - 074 - 023.



Dirección Callao N° 10 y Rivadavia N° 1801-1815.

MARCO TEÓRICO DE INTERVENCIÓN

La intervención propuesta está basada en la Restauración objetiva en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, las medidas de restauración y la conservación preventiva acompañada de protocolos de mantenimiento. La recopilación de los datos y la información constituyen los lineamientos de actuación ya que permiten establecer las condiciones y el alcance del proyecto de intervención. Los criterios generales de intervención se basan en normativas internacionales, nacionales y locales. Se deberán respetar los principios plasmados tanto en la normativa municipal, en lo que respecta a la APH 50 de la que el edificio forma parte, como a la normativa nacional y particular, como Monumento Histórico Nacional (MHN). De acuerdo a la caracterización realizada en la declaratoria e identificación de los valores del Área de Protección Histórica N° 50, se expresa a continuación dichas valoraciones relevadas, las que se deben proteger y conservar en cada una de las intervenciones a realizar en los edificios que forman parte del área.

“Conjunto de alta calidad arquitectónica y urbana, caracterizado por una particular concentración de edificios representativos de las distintas vertientes arquitectónicas de fines del siglo XIX y principios del XX, que otorga a este ámbito un carácter ecléctico propio y original. A lo largo del mismo se distinguen dos zonas claramente diferenciadas, una de carácter político, administrativo y educacional, y otra donde predomina el uso residencial.”

“El patrimonio arquitectónico es un capital, cultural, económico y social con valores irremplazables.

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas Cartas y Documentos Internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. La intervención definida para la obra, está enmarcada bajo conceptos, principios y técnicas de preservación, enmarcados dentro de operaciones pensadas para la protección, restauración y conservación preventiva. Es propio de la tarea de restauración, recuperar y volver a las condiciones originales, los materiales empleados y la mano de obra, en la construcción del Edificio. Por lo tanto, el objeto de este marco teórico es establecer las pautas y características de restauración y puesta en valor para el edificio, de las tareas a desarrollar en los estudios y la implementación en las tareas. Como así también priorizar el concepto de mínima intervención y



máxima conservación de cada elemento original que aún subsiste y compone la totalidad del área, es decir, ser mínimamente invasivo respecto al todo. Como criterio de intervención se respetará la integridad original de cada elemento constructivo, restituyendo la materialidad original y reemplazando materiales y/o dispositivos sólo en el caso de un deterioro que se evalúe irreversible. Para cumplir con estos criterios es necesario conocer, en cada uno de los tipos y en cada unidad, su actual estado de conservación, materialidad y terminación, además de su comportamiento en el medio en el que se encuentra. Considerando el singular valor Histórico-Arquitectónico y Testimonial del presente edificio, en ser declarado “Monumento Histórico Nacional” conjuntamente con otros según Decreto N° 1110 del año 1997, se deberán respetar los lineamientos doctrinarios de todos los documentos internacionales mencionados. Se transcribe parte de la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Sitios y Monumentos del año 1978: *“La restauración se funda en el respeto hacia la sustancia original o antigua del monumento o sitio y sobre los documentos auténticos que le conciernen.” “La preocupación de la carta de Venecia, referida a salvaguardar el testimonio histórico nos señala que los materiales y los sistemas constructivos deben ser comprendidos y en consecuencia tratados, no sólo como soporte de esas cuestiones simbólicas y formales sino como documento en sí.” “La materialidad de la obra, analizada como el conjunto de elementos, muros, ornatos, carpinterías, revestimientos, deberá ser conservada, hecho que nos lleva a ejecutar determinadas intervenciones y no otras para salvaguardar y respetar su originalidad. Esas intervenciones las denominaremos con el nombre genérico de Restauración.” “La Restauración implica la ejecución de diversas acciones físicas sobre el bien cultural con el fin de salvaguardarlo y transmitirlo sobre estas perspectivas reconocidas en la carta de Venecia.” “El especialista es el único mediador entre el estado anterior y posterior del objeto. Esto crea la obligación de documentar todos y cada uno de los aspectos de la intervención. Desde el relevamiento preliminar hasta el resultado final de la intervención, pasando por todas y cada una de las etapas intermedias.”*

MARCO TEÓRICO APLICADO AL MONUMENTO HISTÓRICO

Luigi Pareyson en su libro Conversaciones de Estética: La verdadera innovación ha de ser algo que merezca la pena que se haga, es decir, no lo nuevo por lo nuevo, sino lo original, y la verdadera conservación ha de ser algo que valga la pena mantener, no el pasado por el pasado, sino el pasado ejemplar. Así la existencia del valor demuestra que la originalidad y la ejemplaridad coinciden y, por tanto, la innovación y la conservación pueden tener el mismo objeto; y la posibilidad de un ejercicio simultáneo de conservación y de innovación es lo que



realiza precisamente la tradición (Pareyson, 1966: 41). El patrimonio cultural debe protegerse y conservarse ante los procesos de mundialización de la economía y globalización de la cultura. Su uso social y su valoración como recurso económico son elementos que configuran un nuevo planteamiento del sector, presentes en los planes de desarrollo humano y sustentable de las naciones. Las nuevas estrategias de desarrollo contemplan la concertación activa y comprometida del Estado nacional, de los provinciales y municipales, junto a la iniciativa privada local y nacional, las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil. “Es necesario que todos los grupos de la sociedad adopten una visión positiva del valor del patrimonio, se involucren en acciones conjuntas para su protección y desarrollo y apoyen las acciones integrales que el gobierno debe desarrollar destinadas a promover la preservación” (Rojas, 2002: 13). En este contexto, toma fuerza un concepto teórico-metodológico y de ejecución práctica que puede coadyuvar directamente en el desarrollo sustentable: la investigación, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural.

SOPORTE HISTÓRICO

La memoria ancla sus recuerdos en sitios donde sucedieron hechos que signaron la historia de una comunidad. Conservar por conservar no tiene sentido. Es por ello que las tendencias actuales que promueven la recuperación del patrimonio cultural proponen que toda acción de conservación deba llevar implícita una acción de mantenimiento. Sin ello la conservación sería una tarea infructuosa, una inversión que nadie estaría dispuesto a realizar. La investigación está a disposición del diseño de instrumentos que permitan intervenciones en el marco del “equilibrio adecuado y equitativo entre conservación, sustentabilidad y desarrollo” según lo establecido en la Declaración de Budapest sobre Patrimonio Mundial (2002). Al trabajar con los principios de conservación integrada naturalmente se incluyen el patrimonio material e inmaterial, es decir se propician acciones que vinculadas entre sí generan la transformación de un sistema patrimonial. Se trata de convertir conceptos abstractos en plataformas culturales para el desarrollo sustentable del conjunto, es decir la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irrepetible garantizar el uso de las actuales generaciones y que estos valores se conserven con un alto grado de autenticidad para las generaciones futuras.

CONTEXTO

La complejidad del emprendimiento requiere la intervención de un conjunto de especialistas que integran sus saberes y recursos con el fin de mantener la integridad del edificio y sus valores arquitectónicos, técnicos y



artísticos. Como parte de las instancias previas, el reconocimiento de los componentes y las particularidades edilicias y la documentación detallada proveniente de la investigación histórica y el relevamiento in situ, constituye el punto de partida para el diagnóstico, la definición del proyecto de intervención, a considerar en su puesta en valor y el protocolo de conservación, monitoreo y ajustes necesarios. En este sentido se trata de una propuesta de intervención integral, que da respuesta a los problemas técnicos, funcionales, ambientales, arquitectónicos y artísticos, contemplando la conservación de los bienes materiales: muebles e inmuebles y la salvaguardia de los inmateriales y sus lazos con la sociedad.

TEORÍA DE REFERENCIA

Es oportuno leer la intervención propuesta del edificio del Molino desde algunos principios básicos como son: la valoración del bien, la autenticidad y finalidad de la restauración, el carácter multidisciplinar, la gestión y la participación. En cuanto a las teorías de conservación del patrimonio, compartimos la línea desarrollada por el arquitecto catalán Antoni González Moreno-Navarro con lo que él denomina “restauración objetiva” a partir de la experiencia realizada en el Servicio de Patrimonio Arquitectónico Local (SPAL) de la Diputación de Barcelona, una oficina técnica al servicio de los patrimonios municipales. Aquí, González-Moreno propone un riguroso método de trabajo basado en considerar el objeto (monumento) y sus necesidades y las de su entorno social, más que las doctrinas o ideologías con las cuales se pueda identificar. Estudiando en cada contexto qué solución puede ser la más eficaz para cada caso, de manera que la colectividad, destinataria de este patrimonio, disfrute de los beneficios derivados de su conservación. En este marco, el monumento es valorado desde diversos puntos de vista: documental o histórico, arquitectónico. Asimismo, se define la autenticidad no sólo en función de su materia original sino de su capacidad para garantizar la permanencia de sus valores esenciales. Siendo la restauración una disciplina científica, técnica, creativa y social, es imprescindible analizar en profundidad sobre el conocimiento del edificio y su entorno, con la intervención de equipos profesionales multidisciplinarios. El bien presenta valores culturales e históricos que le han impreso un carácter propio y que conllevan a que la conservación los exalte, transmitiendo el testimonio de su integridad y autenticidad histórica. El monumento se convierte en el resultado de un proceso de transformaciones y nuevas significaciones que le fueron otorgando una sumatoria de renovados valores que se leen a través de las estratificaciones en el tiempo. Para ello es fundamental un conocimiento cabal del edificio, previa a la intervención a través de la investigación histórica, la detección de patologías, el registro de los grados de deterioro. Es decir, conformar una memoria del



monumento que ayude a definir posteriormente el diagnóstico que se constituirá en la base firme para confeccionar los pliegos de actuación.

PRINCIPIOS DE LA RESTAURACIÓN

Estos principios surgen a partir del marco doctrinario de las distintas Cartas y Documentos Internacionales relativos a la conservación del patrimonio.

La mínima intervención posible para que la obra se conserve tal como ha llegado con pleno respeto al original.

La legibilidad o diferenciación de las reintegraciones realizadas.

Siempre deberá distinguirse lo original de lo restaurado o añadido; de lo contrario se puede confundir la lectura de lo auténtico.

La reversibilidad de los materiales. Cualquier material añadido debe tener la cualidad que puede quitarse en un momento dado.

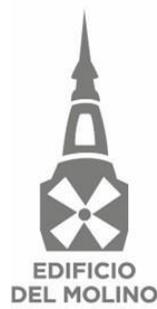
La compatibilidad. Las materias empleadas no deben causar daños de ningún tipo a la pieza original.

DOCTRINA DE APLICACIÓN

Desde los documentos pioneros en la doctrina patrimonial como la Carta de Venecia en 1964 hasta el presente, variados son los tratados referenciales para orientar el accionar sobre la preservación del patrimonio cultural. El Comité Científico del Patrimonio del Siglo XX de ICOMOS aporta criterios para la conservación de bienes patrimoniales. La Conferencia Internacional “Criterios de Intervención para el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX” elaboró el Documento de Madrid 2011. Dicho documento en su articulado sirve de base para el desarrollo de los lineamientos de acción patrimonial adecuados a las problemáticas de nuestro tiempo. Por ello, el espíritu de la carta sirve de referencia para estructurar el marco teórico del plan para las obras del Edificio del Molino.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL

El objeto es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Edificio Del Molino, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones



en edificios de valor patrimonial. El edificio fue declarado Patrimonio Histórico Nacional por lo que la CNML y BH tiene la facultad de ejercer la superintendencia sobre los bienes históricos protegidos y autorizar y supervisar las obras que se realicen.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

“Portadores de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de cada pueblo son actualmente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común, y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación.” *Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y los Sitios. Segundo Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos en Venecia, de mayo de 1964.*

INTRODUCCIÓN

En su más amplio sentido, el Patrimonio natural y cultural pertenece a todos los pueblos. Cada uno de nosotros tiene el derecho y la responsabilidad de comprender, valorar y conservar sus valores universales. El concepto de Patrimonio es amplio e incluye sus entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias vitales. Registra y expresa largos procesos de evolución histórica, constituyendo la esencia de muy diversas identidades nacionales, regionales, locales, indígenas y es parte integrante de la vida moderna. Es un punto de referencia dinámico y un instrumento positivo de crecimiento e intercambio. La memoria colectiva y el peculiar Patrimonio cultural de cada comunidad o localidad es insustituible y una importante base para el desarrollo no solo actual sino futuro. En estos tiempos de creciente globalización, la protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad cultural y del patrimonio cultural de cualquier sitio o región es un importante desafío para cualquier pueblo en cualquier lugar. Sin embargo, lo normal es que cada comunidad en concreto o grupo implicado en la conservación se responsabilice de la gestión de este patrimonio, teniendo en cuenta las normas internacionalmente reconocidas y aplicadas de forma adecuada. Un objetivo fundamental de la gestión del Patrimonio consiste en comunicar su significado y la necesidad de su conservación tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes. El acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes



del Patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio. Esto conlleva la responsabilidad de respetar los valores del Patrimonio Natural o Cultural, así como los intereses y patrimonios de la actual comunidad anfitriona, de los pueblos indígenas conservadores de su patrimonio o de los poseedores de propiedades históricas, así como la obligación de respetar los paisajes y las culturas a partir de las cuales se ha desarrollado el Patrimonio. *Carta Internacional sobre Turismo Cultural ICOMOS 199.*

AUTENTICIDAD

Es un factor cualitativo esencial en relación a la credibilidad de las diferentes fuentes de información que existen al interior y al exterior de una obra que pertenece al patrimonio cultural. *Carta de Venecia 1964 y Documento de Nara nov.1994*

CONSERVACIÓN

“El conjunto de actos de prevención y salvaguarda dirigidos a asegurar una duración tendencialmente ilimitada a la conformación material del objeto considerado”. *Carta italiana del Restauro 1987.* Conservación: “Comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y su puesta en valor.” *ICOMOS, Documento de Nara sobre la autenticidad. Nov. 1994.* Conservación Integrada: “...resultado de la acción conjunta de la técnica de la restauración y de la búsqueda de funciones apropiadas”. *Carta de Ámsterdam 1975.-*

CONSERVACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS

Comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su **ambiente**. *Ley española 16/85, art. 21.*

CONSOLIDACIÓN

Obras que “Apuntan al refuerzo de los elementos estructurales, con sustitución parcial de alguno de ellos sin que sea lo habitual y sin alterar el esquema especial y organizativo del edificio. *Ma. Antonia González-Valcárcel. Curso de rehabilitación. Tomo 1. Ed. COAM Madrid 1985*



RESTAURACIÓN

La **mínima intervención** posible para que la obra se conserve tal como ha llegado con pleno respeto al original. La intervención terminaría en el momento en que aparece la duda. El problema más grave son las múltiples dudas: empleo de material adecuado, garantía de inalterabilidad, posibilidad de eliminar algún elemento o dato histórico de la pieza, sometimiento de la obra a una acción física, etc. La **legibilidad** o diferenciación de las reintegraciones realizadas. Siempre debería distinguirse lo original de lo restaurado o añadido; de lo contrario podríamos confundir en la lectura lo auténtico y lo falso, como sucede en aquellas intervenciones realizadas por mimesis o fantasía. Lo más próximo a la falsificación es la no legibilidad de la intervención. La **reversibilidad de los materiales**. Cualquier material añadido debe tener una cualidad que puede quitarse en un momento dado. El uso de ciertos líquidos absorbidos por materias u objetos porosos resultan en ocasiones difíciles de quitar, motivando destrozos a los objetos. La **compatibilidad**. Las materias empleadas no deben causar daños de ningún tipo a la pieza original: el uso de ciertos productos sintéticos, que reaccionan con las materias antiguas siempre naturales, la sustitución de piedras (el uso del cemento en ciertos edificios), etc...” *José Fernández Arenas: Conservación del patrimonio y técnicas artísticas. Ed. Ariel. Barcelona 1996: 152, 153.* “... la experiencia en la restauración (de bienes inmuebles) ha establecido algunos puntos básicos de los que no es lícito abdicar:

- Criterio de mínima intervención.
- Criterio del respeto a la autenticidad.
- Criterio de evidente diferenciación entre lo existente y lo restaurado.
- La posibilidad, al menos en teoría, de la reversibilidad en la intervención.
- El rechazo de las sumarias y falaces reglas generales, reconociendo la individualidad de cada restauración.
- Limitar las intervenciones a casos de real necesidad”. *Gaetano Miarelli - Mariani en AA. VV: Monumentos y Proyecto. Madrid 1990: 20.*

“A los fines de la restauración arquitectónica, solo las técnicas y los materiales que constan en el apartado 7 son fiables:

Añadidos de partes accesorias en función estática y de reintegración de pequeñas partes históricamente comprobadas, diferenciando en forma clara añadidos y reintegraciones sin incidir en el monumento ni atentar contra la armonía del conjunto.



Limpieza que, para las pinturas y esculturas policromadas, no deben añadir nunca pigmentos de color para respetar la pátina y eventuales barnices antiguos. Pueden ser toleradas excepciones especialmente las obras arquitectónicas que cuando los mantenimientos de superficies degradadas constituyan un peligro para la conservación de todo el conjunto. En tal caso, la medida debe ser documentada.

Anastomosis seguramente documentada, recomposiciones de obras, sistematizaciones de obras con “lagunas” reconstituyendo intersticios de leve entidad con técnicas claramente diferenciables a simple vista: o con zonas neutras o dejando a la vista el soporte original.

Modificaciones y nuevas inserciones con fines estáticos y de conservación de la estructura interna o del soporte...

Nuevas ambientaciones o sistematizaciones de la obra cuando no existan más o sean destruidas por la ambientación tradicional o cuando las condiciones de conservación exijan remoción...En todo caso cada intervención debe ser previamente estudiada y razonada por escrito y su meta debe constar en un diario de obra incluyendo una fotografía al inicio de la intervención y otras durante el proceso, hasta el fin...En el caso de limpieza en un lugar secundario deberá conservarse una muestra del estado anterior a la intervención mientras en el caso de añadidos las partes removidas deberán ser conservadas y/o documentadas en un archivo-depósito.” *Carta italiana del Restauro 1987.*

ESTRUCTURA

“La estructura es una red de relaciones (oposiciones y correlaciones) lógicas que vincula a los elementos de un sistema en una totalidad que les da una legalidad interna”. *Antonio Bolívar Botia. Ed. Píncel. Madrid 1990*

FUENTES DE INFORMACIÓN

“Conjunto de fuentes monumentales, escritas, orales, figuras permanentes para conocer la naturaleza, la especificidad, la significación y la historia de una obra”. *Documento de Nara, noviembre 1994*

INTERPRETACIÓN

En las últimas décadas estamos asistiendo a un incremento paulatino de la utilización social del patrimonio cultural, gracias a los nuevos hábitos de disfrute del tiempo libre y a la promoción del turismo cultural y



ecológico. Esta tendencia ha favorecido el desarrollo de nuevos modelos de difusión pública de los recursos culturales y naturales. La crisis de las teorías museológicas tradicionales ha facilitado la aparición de experiencias de renovación y nuevas formas de gestión y dinamización del patrimonio. En este contexto se sitúa el desarrollo de la **interpretación**, entendida como método para ofrecer lecturas y opciones para un uso activo del patrimonio, haciendo servir para ello toda clase de recursos de presentación y animación.”

“Así pues, podemos considerar que la **interpretación** es un método para la presentación, comunicación y explotación del patrimonio, con el objetivo de promover la aprehensión y utilización del mismo con finalidades culturales, educativas, sociales y turísticas. *“Jordi Padró Werner: La interpretación: un método dinámico para promover el uso social del patrimonio cultural y natural. En Cuadernos VII. Difusión del Patrimonio Histórico I.A.P.H. Sevilla 1996:9*

INTERVENCIÓN

“Las acciones de restauración, de defensa, de preservación, de conservación, de reutilización, etc. todas podrían caber dentro del contenido general de INTERVENCIÓN”. “En realidad todo problema de intervención es siempre un problema de interpretación de una obra de arquitectura ya existente porque las posibles formas de interpretación que plantean son siempre formas de interpretar nuestro discurso que el edificio puede producir”. *Solá Morales en Teorías de la intervención arquitectónica. 1982.*

INVENTARIO DE BIENES CULTURALES

“El Inventario y el Catálogo son instrumentos que en el diccionario parten de un mismo punto: una relación individualizada de bienes, según el número de sus componentes de conformación (desarrollo), adquieren características propias diferenciables. El primero tiene una exclusiva connotación contable y, el segundo está enriquecido con la caracterización (tan extensa cuanto se quiera) de esos bienes; aquel tiene una sola función (inventario) y el catálogo puede ser multifuncional. Para conformarlos será indispensable: a) que existan los bienes y sean claramente identificables; b) que existan personas para ejecutarlos y c) que se cuenten con los medios y recursos adecuados. Estas consideraciones tan sencillas y obvias, sin embargo, aplicadas al ámbito del patrimonio cultural, con frecuencia, se hacen difusas. La conceptualización, la identificación de los bienes, su delimitación, el consenso de la definición de términos, son terrenos abiertos incluso a nivel operativo”. . *Jorge Benavides Solís: “El Catálogo en la ley de Patrimonio Histórico” 1995. Sevilla.*



LIMPIEZA

“Remoción de todo aquello que sea suciedad e impida ver la imagen”. José Fernández Arenas: *Conservación del patrimonio y técnicas artísticas*. Ed. Ariel, Barcelona 1996.-

MANTENIMIENTO

“El conjunto de acciones programadas dirigidas a mantener los bienes de interés cultural en condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración”. *Carta italiana del Restauro 1987*. “Acciones que mantengan a los objetos en condiciones de integridad y funcionalidad, especialmente si han sido restaurados”. . José Fernández Arenas: *Conservación del Patrimonio y técnicas artísticas*. Ed. Ariel Barcelona 1996.

AMPLIACIÓN

Obras de Ampliación: Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta para agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de la que se trate...” *Catálogos de Planeamiento. Instrucciones para su redacción. Consejería de Política Territorial. Dirección de Arquitectura. Ed. Comunidad de Madrid. 1990: 53-59.*

RESTAURACIÓN

Fines de la: “...el verdadero fin de la restauración no puede ser sino aquel de encontrar y reintegrar la forma visible de la obra liberándola de las superposiciones...” *Bonelli: Restauro deimonumenti: teoría per un secolo (en) Anastilosis: 64*. “La última razón de la restauración nace de su carácter de “tercer satisfactor” para la conciencia histórica contemporánea. Sus objetivos esenciales se resumen en estos dos puntos:

Proteger las fuentes objetivas del conocimiento histórico.

Garantizar la permanencia de las evidencias en que se fundamenta la conciencia de identidad”



Chanfón. Fundamentos de la restauración México 1988:269. "...Se restaura solamente aquello que vale...pero en las escalas de valores, el lugar más alto, para Villagrán, ocupa el valor social". Chanfón: 1988:30.

RESTAURO

"Se entiende por "restauro" cualquier intervención dirigida a mantener en uso, facilitar la lectura y a transmitir íntegramente al futuro las operaciones y los objetos de interés monumental, histórico, ambiental y natural".
*Art. 4 de la Carta Italiana del Restauro. 1972. "La restauración constituye el momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte en su consistencia física y en su doble polaridad estética e histórica en vista de su transición al futuro". "Comúnmente se entiende por restauración cualquier intervención destinada a poner "en eficiencia" un producto de la actividad humana". Brandi: Teorice del restauro 3ª. ed. Torino 1977. "La operación de restauración es hacer decir al edificio aquello que lleva dentro, por tanto, es una **operación fundamentalmente técnica**, más no creativa, una operación de ajuste, de clarificación, de distinción de trabajo analítico por el cual el edificio habla por sí mismo". Sola Morales en Teoría de la intervención arquitectónica. 1982.*

RESTITUCIÓN

"En la restauración arquitectónica es la operación que consiste en el complejo de labores destinadas a que el edificio recupere las condiciones originales. En general se ejecuta en edificios en decadencia o muy transformados incluso llegando a la reconstrucción parcial siempre con cautela y con los oportunos criterios de la restauración" ...*Dizionario enciclopédico di architettura e urbanistica. Venezia 1972. "La restitución, es decir, la recuperación de los espacios arquitectónicos, puede ser motivo de las mayores controversias. Siguiendo con el criterio de respeto a lo existente, a veces las adiciones que han transformado el espacio primitivo, tienen en sí valores que corresponden a criterios de otras épocas El pragmatismo ha presidido siempre el fenómeno edificativo y nunca de forma tan patente como en la arquitectura popular. Fernando Pulín M.: Léxico y criterios de rehabilitación. AA.VV. Curso de rehabilitación. El proyecto. Ed. COAM Madrid 1984:15*

REUTILIZAR

"Volver a utilizar un edificio tras su recuperación" En la recuperación prima el hecho físico, mientras en la reutilización prima el hecho social. Fernando Pulín: Curso de rehabilitación. COAM. Madrid 1987:8. Fuentes:



Centro Documental ICOMOS, París: Diccionario de Bienes Culturales Autor: Jorge Benavides Solís. Padilla Libros Editores & Libreros, Sevilla.

CUIDADO PATRIMONIAL

El objeto de la presente sección es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Edificio del Molino, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

IDENTIFICAR Y VALORAR EL SIGNIFICADO CULTURAL

Aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino, han de aplicarse criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Edificio Confitería del Molino es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial ha de ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

ADMINISTRAR LOS CAMBIOS CON SENSIBILIDAD

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos; las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.



INFORMES DE CARÁCTER PATRIMONIAL

Se deberá realizar un detallado registro fotográfico, antes del inicio de los trabajos, durante la ejecución de los trabajos, y antes de que se realice la recepción definitiva de las obras. Es requisito indispensable, que se entreguen los registros fotográficos periódicos como informe parcial, e informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas y registro de las fotografías.

INVESTIGACIÓN PREVIA

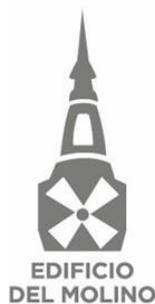
Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible lo invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometido por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

EVALUAR EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN LOS COMPONENTES PATRIMONIALES Y TRATAR DE MINIMIZARLOS ANTES DEL INICIO DEL TRABAJO

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes. Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

ASEGURAR EL CARÁCTER RESPETUOSO DE LAS AMPLIACIONES E INTERVENCIONES

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las



nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

RESPECTO A LA AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DEL BIEN

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

RESPECTAR EL VALOR DE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS SUPERPUESTOS, Y DE LA PÁTINA DEL TIEMPO

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y



gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

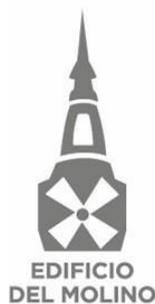
EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Por 1850, Constantino Rossi y Cayetano Brenna, (este último un prestigioso pastelero italiano) eran los propietarios de la denominada Confitería del Centro, ubicada en la intersección de la Avenida Rivadavia con la calle Rodríguez Peña. Tras la instalación en las cercanías del negocio del Molino Lorea, el primer molino harinero instalado en la ciudad, el establecimiento tomó la denominación de Antigua Confitería del Molino. En febrero de 1905 la confitería comenzó a funcionar en un local frente al Congreso Nacional. En 1910 había finalizado la construcción de la Plaza del Congreso, y Brenna, ya en sociedad con los Rocatagliatta necesitaba un nuevo edificio para unificar sus locales por lo que solicitó al arquitecto Francisco Gianotti un proyecto que fusionara las distintas propiedades en un solo conjunto, con la exigencia de que las obras no interrumpieran la atención a los clientes. El encargo, para destinarlo a edificio de renta, incluía la remodelación del situado en la Avenida Callao 32, adquirido en 1909, y que poseía planta baja y cinco pisos, y la construcción de otro sobre Rivadavia 1815 que Brenna había comprado en 1911. Con

esta obra quería presentar una nueva imagen de la empresa pastelera y a la vez adecuarse a la estética de la zona. Finalmente Cayetano Brenna la inauguró en 1917 (tal como puede verse hoy) en el mismo solar y con el



nombre de Nueva Confitería del Molino, en la intersección de Rivadavia y Callao, frente al edificio del Congreso Nacional. El edificio fue incendiado durante el golpe de estado de 1930 y luego reconstruido. En 1938 fallece Brenna. Tiempos más tarde, los nietos de Cayetano Brenna compran la confitería y, con algunas modificaciones (incluyen un salón bar y un mostrador para comidas rápidas, siempre respetando la arquitectura del edificio), logran mantenerlo. En la década de 1990 comienza a decaer el negocio. En 1992 es declarado Área de Protección Histórica (APH) de la Ciudad de Buenos Aires, pero eso no pudo detener la debacle. El 24 de enero de 1997 cerró sus puertas. Desde ese momento se suceden varios proyectos para su reapertura, que hasta el año 2010 no ha podido llevarse a cabo. A octubre de 2010, avanzó en la comisión de cultura de la Cámara de Diputados un dictamen favorable para su expropiación. Desde noviembre de 2014, la cámara de diputados aprobó y convirtió en ley el proyecto que promovió la expropiación del inmueble, quedando bajo el control del congreso; la propuesta resuelve "declarar de utilidad pública, y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural". Así, el edificio se reabrirá como confitería, dedicará los pisos superiores a actividades culturales y pasará a formar parte del denominado "Proyecto de la manzana legislativa". A nivel arquitectónico, para construir este valioso exponente del Art Nouveau y vanguardia de la Belle Époque, Gianotti hizo traer todos los materiales de Italia: puertas, ventanas, mármoles, manijones de bronce, cerámicas, cristalería y más de 150 metros cuadrados de vitraux. El edificio tuvo una estructura de hormigón armado, material aún novedoso en esa época en que todavía se construía con ladrillo y losas de bovedilla catalana. La empresa alemana GEOPÉ estuvo a cargo de la obra, aportando su conocimiento y manejo del material, en esa época conocida como "Cemento Portland". La intervención busca poner en valor y conservar el salón de fiestas del primer piso.

ASPECTOS PATRIMONIALES

A los efectos de definir los detalles de la intervención se realizarán tareas de observación y relevamiento fundamentales, un reconocimiento general y relevamiento de deterioros e intervenciones anteriores. Esto será apoyado por registros fotográficos y protocolo de ensayos in situ, retiro y análisis de muestras en laboratorio, para de la determinación de las técnicas de intervención más convenientes. La Facultad deberá presentar previo al inicio de las tareas, un informe conteniendo el relevamiento efectuado. Es menester aclarar en el registro previo al inicio de tareas, los materiales y elementos existentes (sean estos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser



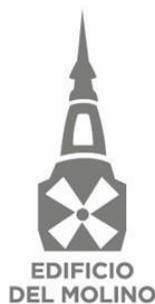
reinstalados durante o finalizada la obra, indicando materialidad, ubicación, estado de conservación. La Inspección de Obra indicará qué

elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra, en acuerdo con el asesor patrimonial de la empresa. Deberán ejecutarse los inventarios correspondientes, tanto de los elementos a conservar como de aquellos que se remuevan. En el caso de remociones que puedan ser conservadas se indicará a los propietarios del edificio que podrían ser reservadas para museo de sitio. NOTA: Con respecto al Personal y Especialistas que formaran parte de la ejecución de los trabajos, se requiere que sus antecedentes sean integrados a la oferta; pudiendo, en su defecto, ser exigidos por la Inspección de Obra quien debe otorgar su conformidad o aceptación, la cual no exime al ejecutor de las responsabilidades inherentes al contrato y por la calidad de la obra. Para la realización de todas las tareas de restauración es imprescindible presentar a la Inspección de obra los antecedentes de los operarios que estén afectados a estos trabajos, para su revisión y aprobación, se tomará como requisito fundamental la experiencia demostrable del personal en este tipo de tareas, para permitir desarrollarlas.

GENERALIDADES:

TRÁMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES

El Adjudicatario tendrá a su cargo la averiguación previa y posterior realización de todos los trámites ante los Organismos Nacionales, Municipales y/o las empresas prestadoras de servicios que tienen jurisdicción. De ser necesario de acuerdo a la legislación vigente, obtendrá la aprobación de los planos de permiso conforme a obra y solicitará las pertinentes inspecciones reglamentarias. Antes de dar comienzo a las tareas encomendadas, la Adjudicataria tendrá la obligación de notificar por escrito a la Inspección de Obra acerca de lo actuado. La Adjudicataria, de acuerdo a sus necesidades operativas, tomará a su cargo gestionar y establecer con la Prestadora de Servicios Eléctricos (Edesur) un cronograma de cortes y restitución del suministro eléctrico y que deberá estar contemplado en su Proyecto Ejecutivo.



REPRESENTACIÓN TÉCNICA

En base a la normativa vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la empresa Adjudicataria a través de sus representantes técnicos matriculados deberá cumplimentar con la totalidad de firmas profesionales requeridas con respecto al Proyecto, Dirección, Construcción, Estructuras, Responsabilidad en Higiene y Seguridad, y demás exigencias.

CONOCIMIENTO DE LA OBRA

Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria. El Oferente deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de El Contratista la ejecución del correspondiente cartel de obra, cuyas características de material, texto y medidas deberán cumplimentar las requeridas en el pliego particular y general conjunto a esta licitación y cuya ubicación, se determinará conjuntamente con la Inspección.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obras, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obras hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Adjudicataria, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o



de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas sub-contratadas. La Adjudicataria se compromete a avisar a la Inspección de Obras antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obras al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obras en el acto, para su corrección o aclaración. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

GARANTÍA DE CALIDAD

La Adjudicataria garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil.

CALIDAD DE OBRA

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, la Adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, de los materiales, de los equipos, de las herramientas, de los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas y listado de tareas. La Adjudicataria proveerá todo lo necesario (materiales, mano de



obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente concluidos conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la normativa técnica vigente y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Adjudicataria deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. La Adjudicataria deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones de la Adjudicataria, los cuales deberán ser del tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuados a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc. se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con las medidas de protección adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las normas de Seguridad del Trabajo, y cualquier otra norma vigente que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

La Adjudicataria deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los Técnicos en otras especialidades responsables de la Obra, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de la Obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria comunicará y transferirá a sus Sub-Contratistas el contenido de esta disposición.



MUESTRAS

El PETP en su articulado, detalla marcas y modelos orientativos de la calidad pretendida con lo que Oferente presentará en su propuesta licitatoria, la información técnica que se detalla a continuación: Planos de conjunto. Unifilares. Datos Garantizados. Detalles y marcas del equipamiento eléctrico.

MUESTRAS DE MATERIALES

La Adjudicataria presentará toda la documentación técnica en español y que permita identificar en forma unívoca, (su marca, modelo, calidad, certificaciones de norma, forma de operación, funcionalidad, datos de reposición, garantía, etc.) a cada uno del total de los componentes a utilizar en la provisión tanto en calidad como en su cantidad y solicitará mediante nota escrita a la Inspección de Obra cuáles muestras deberá presentar para su aprobación.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La muestra deberá presentarse ante la Inspección de Obra al menos quince (15) días antes de que deban comenzar según el Plan de Trabajos aprobado por la Inspección de Obra la construcción en taller o en fábrica o bien la provisión en obra del elemento correspondiente. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Adjudicataria de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. La Inspección de Obra podrá justificar especialmente y a su sólo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. Los aparatos o elementos de protección y maniobra, y demás elementos constitutivos del tablero que sean de serie y no contruidos ad-hoc, se los presentará en una carpeta denominada "Datos Garantizados" por la Adjudicataria en la provisión, conteniendo los datos del fabricante, el catálogo con su correspondiente ficha técnica y hoja de datos todo conformado por la Adjudicataria con firma y sello del responsable técnico.

PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra se presentará acompañada de un formulario de tipo planilla, conteniendo los siguientes datos: Sector de obra. Número de muestra. Descripción de la muestra y de poseer, el número de serie. Fabricante. Proveedor. Certificación bajo NORMAS IRAM. Fecha de presentación.



CONTROLES Y ENSAYOS

La Adjudicataria realizará todos los ensayos de rutina para la puesta en marcha y de garantía de funcionamiento de los equipos objeto de la provisión, todo conforme a norma y a la indicación del fabricante de cada componente.

CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS Y ENSAYOS

Como criterio general, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, así como las prescripciones dadas por los fabricantes de los aparatos y equipos, tanto durante las obras, como a su terminación.

PRECISIONES PARA MODIFICACIONES EN EL PERSONAL E INSPECCIONES

En cuanto al personal de la empresa Adjudicataria, la Inspección de Obra podrá ordenar a éste el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. Asimismo, podrá ordenar un incremento de personal en obra si los plazos lo demandaran o si el horario de trabajo previsto se extendiera. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar Inspecciones en talleres, depósitos y/u oficinas tanto de la Adjudicataria, de fabricantes o de sus eventuales sub-contratados, a fin de conocer el estado de los trabajos que llevaren a cabo para lo que la Adjudicataria deberá informar de forma fehaciente a la Inspección de Obra la ubicación, el horario de trabajo y el detalle de los trabajos que se realizan en dichos locales.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, quien verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Adjudicataria se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, la Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación por escrito, en el "Libro de Notas de Pedidos".



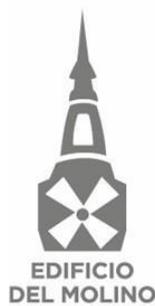
CONOCIMIENTO DE LA OBRA

Se considera que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la Obra y ha efectuado averiguaciones, realizando sondeos a satisfacción. Por lo tanto, su oferta incluirá todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte constructivo, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. La Adjudicataria deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito las cantidades y el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y realizando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. La Adjudicataria deberá obtener del Comitente un certificado que acredite su "Visita a Obra". Dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presentará en su propuesta licitatoria.

OMISIONES DE ESPECIFICACIONES

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este pliego será salvada por la Adjudicataria, quien basado en normas y reglamentos vigentes de orden Nacional y Municipal deberá solucionar con la previa aprobación de la Inspección actuante. OBRAS CIVILES

La Adjudicataria en todo momento tomará los recaudos necesarios a los fines de aislar y preservar los diferentes sectores bajo su intervención de tal forma que no se vea afectado el constante desenvolvimiento de las restantes obras que se realizan en el Edificio. Los trabajos especificados en esta sección comprenden la obra civil necesaria para la implantación del TSBT, la adecuación de los canales de cables que acometen a él, en un todo de acuerdo con planos de detalle que deberá presentar la Adjudicataria. La Adjudicataria en todo momento tomará los recaudos necesarios a los fines de aislar y preservar los diferentes sectores bajo su intervención de tal forma que no se vea afectado el constante desenvolvimiento de las restantes obras que se realizan en el Edificio. Los trabajos especificados en esta sección comprenden la obra civil necesaria para la implantación del TSBT, la adecuación de los canales de cables que acometen a él, y la preparación de los plenos horizontales y/o verticales que recibirán las canalizaciones correspondientes. Todo desguace de instalaciones obsoletas, y escombros generados en estas tareas serán retirados en su totalidad, salvo aquellos elementos que el Comitente decida conservar. En ese caso la Adjudicataria deberá considerar, dentro de su propuesta, el



traslado de dicho equipamiento al lugar donde la Inspección de Obra lo indique, por tal motivo será obligatoria la visita a la obra y su minucioso relevamiento. Esta lista puede omitir algunas demoliciones o retiros que no estén incluidas en la documentación, o que sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas, esta circunstancia no da derecho alguno a la Adjudicataria para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos. Además de estas indicaciones, que no son taxativas, a las áreas a demoler específicamente indicadas se agregarán todas aquellas que surjan al momento de la realización de los trabajos y que el oferente deberá prever en sus costos. Los cortes de las instalaciones internas de servicios (y todos los trabajos necesarios), que no requieran permiso de las empresas prestatarias de servicios, deberán ser ejecutados

por la Adjudicataria al momento de realizar los trabajos de demolición, previa coordinación con la Inspección de Obra y con los sectores operativos correspondientes. Todas las demoliciones a efectuar se realizarán en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones, según las reglas del arte y reglamentos vigentes. Por otra parte, deberán consensuarse con la Inspección de Obra, minimizando las posibles molestias a los sectores afectados y verificando la no perturbación de los sectores vecinos a los sectores a intervenir. Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran suceder al personal de la obra y/o terceros y/o linderos y/o transeúntes. Se deja especialmente aclarado que la Adjudicataria deberá ejecutar todas las demoliciones, proveyendo todos los equipos, máquinas, elementos y la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos. El retiro de los desechos de cualquiera índole y/o naturaleza, escombros y/o materiales restantes deberá realizarse exclusivamente en el horario permitido por la Inspección de Obra, siendo la Adjudicataria única responsable por infracciones cometidas al respecto. Los retiros deberán realizarse con vehículos adecuados o contenedores tipo volquetes ubicados en los sectores aprobados por la Inspección de Obra. El retiro de los materiales de demolición deberá realizarse de acuerdo en los horarios admitidos por las Ordenanzas Municipales y aprobados por la Inspección de Obra. En ningún caso se podrán acopiar escombros y/o materiales fuera del predio de la obra, esto significa que al dejar el interior del edificio serán retirados inmediatamente.



RESPONSABLE TECNICO DE RESTAURACIÓN

Se deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante el Área Técnica. A tal efecto, se deberá presentar los respectivos currículums, que deberá corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar (Intervención en pisos y paramentos históricos). Con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por el Área Técnica, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

1. TRABAJOS GENERALES

ITEM 1.1 OBRADOR, SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS

La Adjudicataria dentro del predio de la Obra, deberá acondicionar áreas adecuadas para el personal obrero y los materiales a acopiar. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesario para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obras. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectará a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos. Será responsabilidad de la Adjudicataria mantener iluminados todos los sectores de la obra durante el período en que se desarrollen los trabajos. La instalación eléctrica provisoria se ejecutará en cable tipo "taller" y será aérea (altura mínima 2,00m); en todos los casos y bajo cualquier circunstancia los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho- hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán del tipo hermético para exteriores de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio estando la Adjudicataria obligado a mantener en perfecto estado de aseo y orden.

La Adjudicataria tendrá a su cargo el almacenamiento de herramientas y/o acopio de materiales, y eximirá al Comitente de todo daño o faltante. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados,



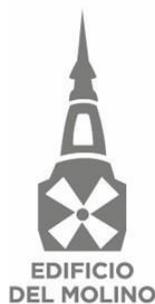
donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales, ni la construcción existente. En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales). La Adjudicataria prestará todos los servicios necesarios para mantener en adecuadas condiciones el funcionamiento e higiene de las instalaciones mencionadas en este Anexo. Una vez finalizadas las tareas de intervención, quedarán a cargo de la Adjudicataria el dejar la zona en perfectas condiciones de orden e higiene; asimismo, deberá prever el retiro total y traslado de los cercos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

Los ámbitos de trabajo deberán disponer de servicios sanitarios adecuados con vestidor e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos, en un todo de acuerdo a leyes vigentes en el marco de la Seguridad e Higiene en Obra y C y MAT.

ITEM 1.2 PROTECCIONES GENERALES A TERCEROS, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

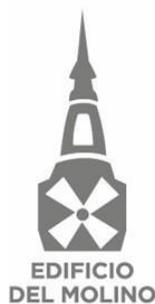
La Adjudicataria es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

La Adjudicataria tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.



ITEM 1.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE, SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE OBRA.

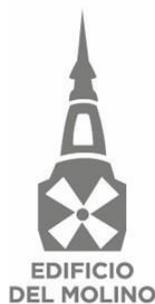
Durante todo el transcurso de la ejecución de la Obra la Adjudicataria está obligada a cumplir con todas las leyes vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Antes de dar inicio efectivo a las obras, el Adjudicataria deberá presentar: Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado. Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado. Cláusula de no Repetición contra la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, por la obra encarada. Constancias de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Adjudicataria. Constancia de entrega de elementos de "Protección Personal" al personal en obra. Cronograma de visitas del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa en Obra. Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, con relación al tiempo de descanso de 12 horas entre jornadas. Las empresas subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. El personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Por otra parte, cada Subcontratista designará un Representante de Seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria. Asimismo, el Adjudicatario deberá tomar los recaudos necesarios a fin de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N 24.051 de Residuos Peligrosos. El adjudicatario deberá presentar la certificación correspondiente a ISO 9001/2015.



ITEM 1.4 LIMPIEZA DE OBRA

Todos los materiales provenientes de las aperturas serán retirados de la obra, inmediatamente de producidos. A tal efecto, la Adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias, para evitar la acumulación de los mismos dentro del perímetro de la obra y el entorpecimiento de las tareas a ejecutar. La Adjudicataria deberá retirar todos los residuos producto de la apertura y material de descarte producto de la ejecución de las canalizaciones y recableados. El traslado se realizará durante días hábiles en horario nocturno, sábados, domingos y feriados según criterios de la Inspección de Obras. Para ello deberá utilizar equipos especiales o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será el único responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o su inadecuado diseño o construcción. Además, la Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la CABEM, del público que accede y transita por el mismo y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario, se construirán tarimas o pasarelas de madera. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en los pisos del andamio ni en otros lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obras.

La Adjudicataria deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra de manera tal de no alterar el normal desenvolvimiento de otras tareas efectuadas por terceros en el edificio. Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente: Se establece que al iniciar los trabajos la Adjudicataria deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Durante el transcurso de la obra y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la Adjudicataria mantendrá el área limpia y libre de escombros, de cualquier sobrante de material o de residuos de cualquier desarrolladas sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las labores. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. La Adjudicataria deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación



excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final. Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, la Adjudicataria retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia “a escoba” o su equivalente. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo de la Adjudicataria. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente: a) Al finalizar los trabajos, la Adjudicataria entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado. b) Previo a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos. c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta de la Adjudicataria, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos. d) La Adjudicataria limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias. e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra. f) La Adjudicataria será responsable por el deterioro de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, producidos durante el desarrollo de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia en la que, a juicio de la Inspección de Obra, se hubiere incurrido. La Adjudicataria retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Adjudicataria.

ITEM 2. TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2.1 RELEVAMIENTO FILMICO FOTOGRAFICO E INVENTARIO DE LA OBRA COMPLETA.

El Adjudicatario llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, del resultado de los trabajos realizados y de la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El Adjudicatario se compromete



a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra al solicitar la aprobación de los trabajos.

Antes que se realice la recepción definitiva de las obras y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá entregar un informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "conforme a obra" deberán presentarse tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales, asimismo se deberá acompañar con el soporte magnético (AutoCAD 2014– Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obras, la siguiente documentación:

Memoria de Técnicas, materiales y equipos, empleados con la totalidad de sus características y marcas.

Sesenta (60) fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos, y un informe fotográfico adjunto a cada certificado mensual, imágenes electrónicas en soporte papel y digital y otras tantas al finalizar los trabajos. Los puntos de toma durante el transcurso de los trabajos serán determinados por la Inspección de Obras y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Adjudicataria. Su incumplimiento dejará el contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de obra y entregará este informe final a la Inspección de Obras.

A los efectos de catalogar y realizar el seguimiento de la obra, la Adjudicataria realizará el relevamiento fílmico y fotográfico previo a toda actividad de obra a desarrollar, que permita realizar posteriormente el proyecto ejecutivo de intervención. El documento será refrendado por la INSPECCIÓN DE OBRA, y la Adjudicataria. La Adjudicataria tomará todos los recaudos necesarios para proteger los elementos tanto fijos como móviles que por la ejecución de los trabajos puedan ser afectados, aunque con posterioridad estos deban ser restaurados. En todos los casos, las piezas a retirar para su reutilización deberán tener una numeración que permita su reposición en el lugar original del que fuera extraído, sea, que se trate de componentes de fachada interior, componentes de una abertura, paños tapa rollos o luminarias. El esquema de la posición que ocupa cada uno, numeración en el sitio y en el objeto: responde al inventario de la obra y a la necesidad de volver a integrarlo al conjunto correctamente en su posición original. La Adjudicataria no podrá desechar o retirar materiales o

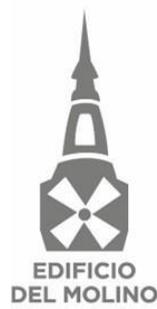


elementos por cuenta propia sin autorización de la INSPECCIÓN DE OBRA, ya que, aunque los materiales, mobiliarios o artefactos no sean repuestos en su totalidad (por proyecto) quedarán en depósito del edificio con su correspondiente identificación.

ITEM 2.2 PROVISION DE ANDAMIOS Y PROTECCIONES EN CADA SECTOR DE TRABAJO

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos, deberán incluir ruedas de goma con freno, barandas y tablonces, todos los accesorios serán reglamentarios y aprobados dentro del plan de seguridad e higiene presentado por la adjudicataria. La Adjudicataria, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, cubriendo la accesibilidad a la totalidad de los sectores con los módulos mínimos que permitan realizar los trabajos designados en el presente pliego. Este ítem contempla la exclusiva provisión, armado y desarme de andamios móviles, que cubrirán toda la altura libre de fachadas interiores en la planta baja, para poder actuar en los diversos elementos a relevar, catear e intervenir, simultáneamente, sectorizando, de acuerdo al alcance que los andamios permitan, y desplazándolos por los diferentes sectores que se necesite libre de cualquier elemento y circulación peatonal. El andamio contará con las protecciones necesarias para que no caiga nada al solado, se colocarán pantallas a niveles superiores. Se verificará siempre que estén protegidas las orillas para evitar caídas de materiales y herramientas. Será obligatorio la provisión de medios de elevación y arneses de seguridad para los trabajos en altura y previéndose que en coordinación con los demás gremios pueden abrirse varios frentes de estudio en forma simultánea. La Adjudicataria, deberá realizar el mantenimiento mensual de los andamios que permanecerán colocados en los sectores donde se estén realizando tareas, por lo tanto, deberá comenzar y concluir las mismas en el plazo estipulado en el plan de trabajos, para que una vez finalizadas las mismas pueda proceder a su desarme. Correrá por expresa cuenta de la contratista, el mantenimiento de los andamios en los cuales no se estén desarrollando tareas. No obstante, las particularidades mencionadas en el caso de los exteriores de las áreas mencionadas, se debe tener en cuenta todo lo expresado en el punto de Andamios de Generalidades de estas S/PCG y PCP. Se deberá contemplar que este alquiler de andamios será por el tiempo que duren las tareas de estudio, relevamiento, cateos y trabajos de intervención de restauración en todos los componentes que lo requieran.

APUNTALAMIENTOS:



Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo pudieran ocurrirle tanto al personal de la Obra como a terceros. La Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de las mamparas, pantallas, vallas, apuntalamientos, etc., encuadrándose en la normativa vigente y cualquier otro elemento necesario o medida de seguridad para las personas que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. La Adjudicataria proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en obra. También deberá proveer de los mismos elementos a la Inspección de Obra. Los trabajos en altura se realizarán sobre andamios deberán ser metálicos partiendo el montaje de los mismos desde el nivel a intervenir, y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro al área de trabajo, contarán con escalera incorporada, de estructura similar a estos, para circulación vertical. El piso operativo de los andamios será de tablonces de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo. Su implementación estará ajustada a la normativa vigente de higiene y seguridad en el trabajo. El movimiento de ascenso y descenso de personas y materiales al sector de la obra deberá realizarse por escaleras y medios de elevación dispuestos de modo de no causar daños y preservar las áreas afectadas.

PROVISION Y COLOCACIONES DE PROTECCIONES Y PASARELAS

La Adjudicataria deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran todos los vallados, defensas, pantallas, bandejas, protecciones del tipo denominado media sombra, etc. a fin de asegurar y/o garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los distintos sectores de obra y de los linderos a ella. Independientemente de lo expresado, la Adjudicataria deberá ejecutar todos aquellos cerramientos y protecciones que le sean requeridos por la Inspección de Obra, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de seguridad y/o preservar los bienes contenidos en la obra objeto del contrato. La Adjudicataria estará



obligada a proteger de daños a los materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros. La Adjudicataria deberá contar con matafuegos en el área de trabajo, de su obrador y/o sitio de almacenamiento de materiales, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente. Ninguna tarea a ejecutar por la empresa Adjudicataria deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentará riesgo alguno para las personas ajenas a la presente contratación.

Se ejecutarán barras protectoras y defensas supervisadas por la INSPECCIÓN DE OBRA para evitar deterioros en pisos adyacentes, cielorrasos, carpinterías exteriores e instalaciones. Los daños no deseados por efecto de estos trabajos, correrán por cuenta de La Empresa Adjudicataria, en un tiempo acorde con la ejecución y plan de los trabajos.

PROTECCIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma o, en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc. Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, estos solados serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos. Los mármoles que se encuentran formando parte de escalones, solías o umbrales, se cubrirán con protecciones ejecutadas con tableros de terciado fenólico de un espesor mínimo de 12 mm, las que se mantendrán en su posición hasta que finalicen los trabajos. Aun así, la Adjudicataria será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención. Cabe dejar aclarado que los elementos y/o materiales que provengan de desmonte y/o desmantelamiento producidos dentro de este contrato y que no sea necesaria su reutilización en la restauración, serán previamente inventariados y presentados a las Áreas Técnicas del Comitente, si ellos consideran que son necesarios, quedarán en su poder, por lo tanto, la Empresa Adjudicataria deberá trasladarlos al lugar indicado por éstos, dentro del predio o fuera.



ITEM 3. ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES

ITEM 3.1 PROYECTO EJECUTIVO E INTERVENCION.

La Adjudicataria propondrá un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra, que será subdividido oportunamente en planes de trabajo parciales por sectores de intervención, los que deberán estar correctamente compatibilizados. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este plan de trabajos con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno. El plazo de ejecución de la obra es de 120 días corridos.

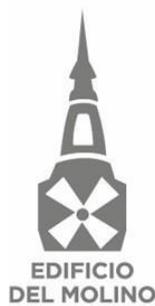
Antes de comenzar cualquier tarea referida a la obra la Adjudicataria presentará el proyecto de Ingeniería de detalle ejecutiva, la cual incluye toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos: anteproyecto, proyecto ejecutivo, cálculos, planos unifilares, planos de detalle, detalles constructivos, dimensionado de los tableros y sus componentes, el cálculo del calentamiento de barras y ensayo verificado por la Inspección de Obra

previo a su montaje, certificaciones, planos de arquitectura del sector, replanteos, obras civiles, cálculos de balance térmico, etc. todo sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra. ***La documentación contará con la firma de un matriculado Arquitecto o Ingeniero con antecedentes de obra de instalaciones eléctricas.***

ITEM 3.2. INFORME FINAL, DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

El Adjudicatario deberá presentar planos de Esquema Unifilar de los TSBT. Planilla de Tableros Seccionales. Canalizaciones y Ubicación de Tableros. Juntamente con el pedido de recepción provisoria, el Adjudicatario deberá hacer entrega de 3 (tres) juegos de documentación conteniendo la totalidad de las Instalaciones Eléctricas, y las correspondientes para el conforme a obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realmente ejecutadas. Los envíos deberán estar acompañados de un remito donde conste el detalle y fecha del envío, una copia del mismo será recibida y firmada por personal perteneciente a la Comisión Bicameral. Las copias en soporte magnético serán utilizadas como respaldo únicamente y no tienen valor documental durante el proceso. El Adjudicatario nominará al personal calificado con especial poder para recibir comunicaciones y notificaciones relativas a cualquier aspecto de la ejecución de la ingeniería y la obra, así como también tomar las decisiones necesarias para corregir las situaciones que se refieran a faltas de cumplimiento.

Por otra parte, también previo a la recepción provisoria y entrega de las instalaciones, el Adjudicatario confeccionará un manual de uso y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones involucradas en el que se detallarán: marcas, modelos y características técnicas de los elementos y equipos de la instalación, indicando por sistema el modo de funcionamiento, mantenimiento preventivo y demás datos que faciliten las tareas de



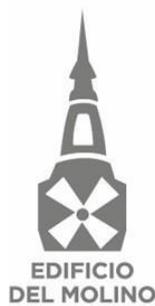
reparaciones, cambios y garanticen el correcto funcionamiento. Toda la documentación gráfica será en AutoCAD R.14 o 2014 para entorno Windows.

Toda documentación deberá incluir una señalización que indique a que etapa corresponde, deberá llevar un código identificador (nomenclatura), fecha de emisión y número de revisión. El Adjudicatario deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección de Obra para poder pasar de una etapa a otra. El Adjudicatario deberá presentar los planos tanto de proyecto definitivo como los de conforme a obra para su posterior análisis. La Adjudicataria deberá presentar antes del inicio de la obra un Plan de Trabajo, que será aprobado por la Inspección de Obra y pasará a formar parte de la documentación, exigiendo a la Adjudicataria el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Los inconvenientes producidos por la superposición de gremios no serán atenuantes, por lo que deberá preverse la coordinación en el Plan de Trabajo. El Plan de Trabajo deberá ser lo más detallado posible, abriendo en los rubros tarea por tarea, de modo de lograr la mayor precisión. Tal como lo exige el Pliego de Condiciones el Oferente deberá presentar al momento de licitar, su plan de trabajo preliminar con una curva de inversión.

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto indicativo, siendo obligación del Adjudicataria la elaboración del proyecto definitivo y de la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos de proyecto ejecutivo, detalles, cálculos, memorias, etc.), que deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación. La empresa Adjudicataria deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cómputos del terreno, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras.

Asimismo, antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria mantendrá en obra un juego de cada uno de los siguientes documentos, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos: Planos de obra. Especificaciones Técnicas. Libro de Obra Cronograma mensual de Obra. Ordenes de Servicio y Notas de pedido. Planos de detalles de las obras, de los productos y de las muestras. Resultados de ensayos y pruebas. Plan de Trabajo y curva de inversión.

En base a planos de arquitectura, estructura y a la disposición de las instalaciones que se indican en la documentación licitatoria, la Adjudicataria deberá confeccionar los planos reglamentarios para las gestiones de aprobación ante los organismos competentes, con la responsabilidad de su firma y/o la de su representante técnico habilitado. Será a exclusiva cuenta de la Adjudicataria y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras.



El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva a la Adjudicataria de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, ni releva de responsabilidades por el proyecto y cálculo de los mismos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Adjudicataria apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Los datos que figurarán en la carátula de cada plano serán: Nombre de la Obra y su Comitente. Responsables del proyecto, del dibujo y de la aprobación. Fecha y Escala. Número de plano. Revisión de plano. Designación del plano o título del documento técnico.

Anexo a esta carátula, la Adjudicataria agregará en la parte superior y manteniendo las mismas dimensiones, los siguientes datos: Empresa adjudicataria. Dirección – teléfono. Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto. Título del plano o documento técnico. Los planos serán elaborados por la Adjudicataria, y los mismos se entregarán en archivos digitales en formato (.dwg) en entorno de AutoCad 2014 o superior versión, planillas de cálculo en formato Excel (.xls) documentos de texto en formato Word (.doc) y un juego de originales impresos en papel en una escala adecuada y conformados por la Adjudicataria.

Previo al inicio de los trabajos de desmonte y desconexión, la Adjudicataria deberá presentar una memoria descriptiva de los criterios de desmonte y tiempos de ejecución, elaborará el plan de trabajo para el retiro de las instalaciones y tendidos existentes, completo ajustado a las normas establecidas en el presente Pliego Licitatorio, la documentación ejecutiva, además confeccionará los planos reglamentarios, que someterá a la aprobación de la Inspección de Obras, así como todo croquis y/o planos de modificación que sean necesarios realizar hasta obtener la aprobación mencionada. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se considerarán justipreciados en la oferta.

La Inspección de Obras deberá aprobar al Profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar el plan de trabajos por etapas y los planos de replanteo ejecutivos instalaciones en escala 1:50 y 1:20, además del detalle en las escalas adecuadas, en caso de ser solicitado por la Inspección de Obras en situaciones particulares.

La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada por la Inspección de Obra. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra. La documentación detallada procesada en AUTOCAD 2014 deberá entregarse en formato digital.



En el término máximo de treinta (30) días de producida la terminación de los trabajos, la Adjudicataria deberá entregar un informe final satisfactorio a juicio de la Inspección, que dé cuenta de los trabajos que se llevaron a cabo detalladamente, además de lo siguiente: Planos "conforme a obra" que registren las intervenciones realizadas. Toda la documentación gráfica, fotográfica y video gráfica solicitada en los pliegos que la empresa considere necesaria para mostrar el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Como mínimo, se deberán presentar mensualmente. Se presentará encarpetao, con indicación gráfica de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán en color, en tamaño DIEZ (10) x QUINCE (15) CENTIMETROS (cm), a razón de TREINTA (30) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntarán en formato DVD un mínimo de CIENTOCINCUENTA (150) tomas individuales como archivo JPG en 300dpi. (Las mismas presentarán las etapas antes, durante y después de la intervención). Este material se podrá utilizar para la confección de las fichas de seguimiento. Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la restauración con la totalidad de sus características y marcas. Manual de Mantenimiento, conforme lo indicado en el artículo "Varios Redacción de Manual de Mantenimiento de acuerdo a estas ETP". Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la fachada. Las copias en papel estarán firmadas por el representante técnico de la Adjudicataria y el asesor en restauración. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones de la Adjudicataria. La Inspección recibirá la totalidad del Informe final definitivo, revisará el mismo, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese momento un nuevo plazo de entrega. Cabe agregar que la entrega del informe final, marcará la fecha de terminación de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma; además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisoria.

ITEM 3.3. MANUAL DE MANTENIMIENTO

La Adjudicataria redactará un Manual de Mantenimiento con todas las instrucciones y detalles de procedimientos necesarios para orientar en su labor al personal que la Comisión Administradora del Edificio del Molino designe para ejecutar las tareas de mantenimiento habitual, los monitoreos y el mantenimiento de componentes, así como de las instalaciones y artefactos de iluminación y de seguridad que forman parte de la presente licitación. En el mismo constarán los criterios, recomendaciones y procedimientos de actuación específicos para cada área intervenida. Se indicará, así mismo, la frecuencia con la que se realizaran las tareas de mantenimiento diferenciando las habituales de las preventivas, el monitoreo y registro para cada caso en particular, detallando el método, las técnicas, los materiales y las herramientas a emplear para el desarrollo eficaz de los trabajos. La INSPECCIÓN DE OBRA, proveerá a la Adjudicataria en tiempo y forma, el diseño y formato junto con los contenidos a completar por la Contratista para la elaboración de este manual. La redacción del Manual de Mantenimiento deberá comenzar junto con la obra para no olvidar ningún detalle importante de señalar. El texto deberá ser preciso, coherente, con rigor técnico y fiel a la obra, por lo que deberá



ser confeccionado por un arquitecto especializado técnico en restauración. El manual solo tendrá validez y se considerará terminado una vez que cuente con la aprobación integral por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA. **Toda la instalación eléctrica a ejecutar objeto de esta contratación será diseñada y calculada según el proyecto ejecutivo a cargo de la Adjudicataria firmado por un matriculado de primera categoría Arquitecto o Ingeniero con antecedentes comprobables en obras de igual magnitud.**

ITEM 4. PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE PISO

ITEM 4.1 TABLEROS SECCIONALES DE PISOS P.B, 1º PISO, 2º PISO, 3º PISO, 4º PISO y 5º PISO.

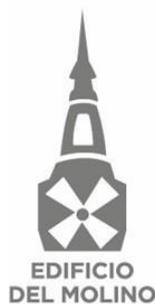
De acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares, **se proveerán seis tableros seccionales, uno por cada piso: planta baja, 1º piso, 2º piso, 3º piso, 4º piso, 5º piso.** El Organismo tiene en marcha un plan de re adecuación progresiva de las unidades funcionales del Edificio, razón por la cual no se podrá optar en esta etapa, por incluir tableros secundarios en cada unidad funcional. Basado en esto se pretende en la presente contratación la provisión y ejecución de tableros seccionales de piso (TSP) en cada planta que energicen a las unidades funcionales. Asimismo, deberá incluirse en la prestación la readecuación del cableado y tablero/s con elementos de protección y de maniobra de acuerdo a la norma. Los tableros seccionales cumplirán con las mismas normas y prescripciones para la construcción de tableros descriptas en los apartados precedentes. Toda vez que le sea requerido por la Inspección, la Adjudicataria proveerá una interconexión de contingencia de los nuevos tableros seccionales de piso con los actuales tableros secundarios en las unidades funcionales. Forma parte de esta contratación: La reconstrucción y/o adecuación a la normativa vigente de los tableros seccionales existentes. La construcción y/o adecuación a la normativa vigente de los tableros seccionales y/o secundarios para distribución y protección con la correspondiente puesta a tierra de protección para tomacorrientes, la iluminación de uso general y de emergencia en las áreas del hall y circulaciones en planta baja y de mantenimiento, en ambos cuerpos del edificio. La provisión y ejecución de todas las cañerías, cajas de paso y bocas que sean requeridas para la distribución del cableado de los circuitos de distribución eléctrica en las áreas mencionadas en este apartado. No serán admitidas cañerías a la vista en las áreas comunes, pasillos, hales, circulaciones en ambos cuerpos del edificio, salvo autorización explícita de la I.O. y todo en cuanto a la preservación del patrimonio en restauración. Queda prohibido el uso de caño corrugado de PVC en toda la instalación. Su ubicación será determinada en planos adjuntos, y podrán ser reubicados según indicación de la I.O. Las alimentaciones a dichos tableros serán desde el montante más cercano siendo estas Montante "A, B, C, D, E" mediante bandeja portacables tipo escalera, pases por caja y hasta canalizaciones por muro respetando los componentes patrimoniales y efectuando las restauraciones necesarias con personal calificado, previa autorización de la Inspección de Obras. Dichos tableros, como parte de tableros alimentadores realizadas, sumadas a las de la actual contratación deberán ser actualizados de forma tal que se cumplan las normativas en cuanto a seguridad e higiene dotándolos de interruptores diferenciales y llaves termo- magnéticas de corte y



protección, así como la distribución interna de sus componentes permitan una segura operación y faciliten las tareas de mantenimiento. Se estima para dicho reemplazo de actualización tableros con una capacidad del orden de los 48 polos, equivalente en dimensiones físicas a los actuales. Los nuevos tableros se instalarán en el interior del edificio, en espacios comunes accesibles al personal de mantenimiento del Edificio del Molino (circulaciones, salas y/o sitios especialmente consensuados con la Inspección de Obra), todos los tableros que se ejecuten deberán ser aptos para funcionar de acuerdo a las condiciones de servicio. El oferente en su propuesta realizará una memoria descriptiva de las provisiones detallando la manera de ejecución prevista a los fines de mantener siempre edificio con energía, realizando tareas fuera del horario normal de actividad del Organismo, así como en fines de semana, recesos y feriados. En planos se exhiben referencias a las ubicaciones de los consumos a energizar.

Durante la recepción del tablero se realizarán los ensayos de rutina, fijados por las normas IEC 60439-1 e IRAM 2181.1, que deberán incluir: Inspección visual y de funcionamiento eléctrico. Ensayo dieléctrico y verificación de la resistencia de aislamiento. Verificación de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección de puesta a tierra. El fabricante contará además con protocolos de ensayos de tipo efectuados en laboratorios internacionales independientes, de los siguientes puntos fijados por las normas IEC 60439-1 e IRAM 2181.1, que deben incluir: Verificación de los límites de calentamiento. Verificación de las propiedades dieléctricas. Verificación de la resistencia a los cortocircuitos. Verificación de la continuidad eléctrica del circuito de protección. Verificación de distancias de aislamiento y líneas de fuga. Verificación de funcionamiento mecánico. Verificación del grado de protección. Todos los interruptores del tablero seccional de baja tensión (TSBT) responderán a la norma IEC 60947-1 y 2, debiendo ser todos de la misma marca, a efectos de garantizar selectividad, y aumento por filiación de la capacidad de ruptura de las instaladas aguas abajo como ser tableros seccionales de obra o tableros subseccionales.

Esta especificación establece los requisitos que deben cumplir, respecto a la selectividad de protecciones por sobrecargas y cortocircuitos, los aparatos de maniobra y protección de los circuitos de potencia utilizados en los, tableros seccionales y las canalizaciones prefabricadas de baja tensión. Se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo A de la IEC 60947-2. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la red de distribución eléctrica ante fallas de sobrecargas y cortocircuitos, se deberá utilizar interruptores automáticos según los calibres indicados en el unifilar, tales que mediante las distintas técnicas de selectividad (Amperométrica, Cronométrica, y Energética) se logre un nivel de selectividad que supere el valor eficaz de la corriente de cortocircuito máxima presunta, de manera tal que solo abra ante una falla de sobrecarga y/o de cortocircuito el interruptor más próximo a la misma. Para la protección contra las sobrecargas se deberán utilizar relés de protección termo magnéticos o electrónicos ajustables, de manera tal que entre dos interruptores contiguos instalados no debe haber ninguna superposición de las curvas de disparos en todo el rango de

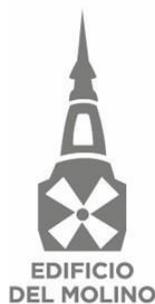


actuación de los mismos. La corriente I_r , umbral de disparo por sobrecarga, debe ser menor o igual a la corriente admitida por el conductor I_z y mayor o igual que la corriente de carga calculada.

Para la protección contra los cortocircuitos se deberán utilizar relés de protección termo magnéticos o electrónicos ajustables de manera tal que entre dos interruptores contiguos instalados no debe haber apertura simultánea de los dos o más interruptores aguas arriba de la falla. Para lograr la selectividad total entre los interruptores aguas arriba de la falla, se acepta utilizar la selectividad cronométrica y/ o la selectividad energética aplicable en los interruptores automáticos limitadores de las corrientes de cortocircuitos. Se utilizará el concepto de selectividad reforzada cuando se utilicen interruptores limitadores de Icc. Se podrá aprovechar la propiedad de la limitación de la Icc del interruptor aguas arriba, utilizando aguas abajo un interruptor con un valor de capacidad de apertura menor al requerido por efecto de la limitación de corriente del interruptor de aguas arriba. El fabricante de los interruptores deberá disponer una tabla que establezca los valores de selectividad, y del nuevo poder de interrupción del interruptor de aguas abajo, para cada conjunto de interruptores utilizados, cumpliendo el criterio exigido en el anexo A de la IEC 60947-2, de manera tal garantizar la selectividad según lo requerido la norma mencionada. La Adjudicataria deberá suministrar una planilla indicando el ajuste de todos los relés de protección utilizados en el tablero principal, en los tableros seccionales, y en las canalizaciones prefabricadas, que garantice la selectividad total entre los interruptores involucrados, adjuntando la documentación técnica (tablas de selectividades, protocolos de ensayos) que certifique lo indicado. La planilla solicitada se utilizará en la fase de calibración de las protecciones durante la puesta en marcha.

Los conductores para el cableado interno de tableros serán de cobre electrolítico flexible de acuerdo a la norma IRAM 62267, color negro. Estos conductores serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas: IRAM 2022: Conductores clase 5. IRAM. 62267: Características eléctricas y dimensionales. Características del material. ANEXO I: Características de los materiales LSOH (tipo Afumex) de aislación. IRAM 2289: Cat. C: Características de no-propagación de incendio. IEC 60754-2: Ensayo de grado de acidez de los agentes emitidos durante la combustión. IEC 61034: Ensayo de medición de opacidad de humos emitidos durante la combustión.

La presente enumeración de componentes del sistema tiene por objeto orientar al oferente en la estimación económica de su propuesta y no pretende ser una enumeración taxativa ni un cómputo exacto de los elementos involucrados en la contratación, ya que el Oferente deberá realizar sus propios cálculos y estimaciones que surjan de la visita de obra, la interpretación del Pliego Licitatorio y las respuestas a consultas que pudiera realizar en el período habilitado a tal fin, previo a la presentación de las ofertas. Se toman como base los criterios siguientes:

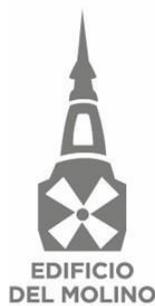


Los tableros responderán a las características de un Conjunto de Serie o Conjunto Derivado de Serie de acuerdo a lo establecido en las normas IEC 60439.1 del Comité Electrotécnico Internacional, y la norma IRAM 2181.1, cumpliendo con los requerimientos de ensayos de tipo establecidos en las mismas. La instalación de cada aparato o grupo de aparatos incluirá los elementos mecánicos y eléctricos de acometida, soporte, protección y salida que contribuyan a la ejecución de una sola función (“unidad funcional”). El conjunto de las diversas unidades funcionales permitirá la concreción de un Sistema Funcional. Simplificar la intercambiabilidad y el agregado de unidades funcionales. Además, deben contemplar los requerimientos de protección al personal y seguridad del servicio. La distribución de aparatos y componentes harán que su operación sea sencilla y segura. Los tableros deberán cumplir con las siguientes características mínimas: Tensión de empleo: ≤ 1000 V. Tensión de aislación: ≤ 1000 V. Corriente nominal máx.: ≤ 125 A. Corriente de cresta: ≤ 50 KA. Corriente de corta duración: ≤ 1.5 KA eff /1seg. Frecuencia 50/60 Hz. Grado de protección del tablero deberá ser IP 41 IK08. Apto para sistema de tierra TN-S. Los Tableros serán construidos bajo el Sistema Funcional Prisma Plus de Schneider Electric, Tcniark, o calidad equivalente o superior.

Los tableros se instalarán en el edificio, según sus dimensiones finales, montados sobre piso, adosados a la pared o embutidos y responderán estrictamente los diagramas unifilares correspondientes detallados en la ingeniería de detalle que la Adjudicataria elevará a la Inspección de Obras para su aprobación. Su diseño responderá a las características de un Conjunto de Serie o Conjunto Derivado de Serie, conforme a la definición de normas IRAM 2181.1, IEC 60439-1, IEC 61439-1-2. La instalación de cada aparato o grupo de aparatos incluirá los elementos mecánicos y eléctricos de acometida, soporte, protección y salida que contribuyan a la ejecución de una sola función (“unidad funcional”). Los componentes prefabricados deberán permitir la estandarización de los montajes y conexiones, simplificar la intercambiabilidad y el agregado de unidades funcionales. Brindarán protección al personal y seguridad de servicio. Tendrán una disposición simple de aparatos y componentes y su operación será razonablemente sencilla a fin de evitar confusiones. Los tableros deberán ser dimensionados destinando un 30% de su capacidad disponible a futuras ampliaciones conservando el grado de protección y características térmicas y funcionales especificadas.

Los tableros y sus componentes comprendidos en este apartado serán construidos e interconectados de acuerdo con las siguientes normas y recomendaciones: IRAM 2181.1, IEC60439-1 IEC61439-1-2, para tableros y/o envolventes; IEC 60947 para interruptores de BT; en forma alternativa, por carencia de norma local se podrá optar por la UNE-EN 60439-1CEI 439.1. Todos los componentes en material plástico deberán responder a los requisitos de auto extinción a 960 °C de conformidad a la norma CEI 695.2.1 y ser libres de halógenos.

A_ Dispositivos de maniobra y protección: Deberá ser garantizada una fácil individualización de las maniobras. En el interior deberá ser posible una inspección rápida y un fácil mantenimiento.



La distancia entre los dispositivos y las eventuales separaciones metálicas deberán impedir que interrupciones de elevadas corrientes de cortocircuito o que averías notables puedan afectar el equipamiento eléctrico montado en compartimentos adjuntos si los hubiere. Todos los componentes eléctricos y electrónicos deberán tener una leyenda de identificación que se corresponda con el servicio indicado en el esquema eléctrico.

B_ Construcción: Por estar equipados con elementos de solicitud mecánica menor (llaves termo magnéticas, borneras, contactores, etc.) se conviene en equiparlos con sistema de rieles DIN con sus correspondientes carátulas. Los tableros deberán ser ampliables en su capacidad en no menos del 30% de su capacidad y estar contruidos en lámina metálica D. D. de espesor no inferior a 1,25mm para uso interior y de no menos de 1,6mm para uso exterior. La puerta frontal estará provista de cierre con llave, o bien con cierre con maneta en Nylon irrompible, con bisagras metálicas en chapa galvanizada de al menos 2mm de espesor y un conductor de malla de Cu para puesta a tierra (IRAM 2181) y además poseer un refuerzo de puerta. Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados de tal forma que permitan su visualización desde el exterior.

C_ Acabado: Los gabinetes deberán tener un tratamiento anti corrosivo y terminados adecuadamente con pintura termo

endurecida a base de resinas epoxi mezcladas con resina polyester, de color final beige semi mate y espesor mínimo de 40 micrones.

D_ Conexión auxiliar: Será en conductor flexible con aislamiento de 1000V, con las siguientes secciones mínimas:

4 mm² para los transformadores de corriente.

2,5 mm² para los circuitos de mando.

1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión si los hubiere.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, corriente continua, circuitos de mando, circuitos de señalización, etc.), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados.

E_ Conexión de potencia: Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las solicitudes térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito. De optarse por distribuidores de corriente para montaje en riel DIN, deberán ser los fabricados con barras de Cu niqueladas tipo BD de 4 mm de espesor, roscadas con máquina de paso guiado, dimensionadas de forma tal que permitan distribuir corrientes de como mínimo 125A, y como máximo 200A,



según su tamaño y aplicación final, que a su vez admitan el conexionado por terminal-ojal u horquilla de cables desde 1mm² a 10mm². Todos los tornillos de sujeción de cabeza mixta (“Phillips” + ranura). Para el caso de gabinetes con sub panel y ductos con barras de distribución éstas deberán estar completamente perforadas (con agujeros de 10 mm de diámetro) o bien para el caso de juegos de barras de distribución vertical de hasta 1600A, serán perfiles de cobre, con tornillos deslizantes de acceso frontal (todas las conexiones de las tres fases y neutro serán accesibles por la parte delantera) y serán fijadas a la estructura mediante soportes aislantes los que deberán estar dimensionados y calculados de modo tal que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1000V.

Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor.

Para una corriente nominal superior a 160A, las conexiones se realizarán en cada caso con fleje flexible. Los interruptores estarán normalmente alimentados por la parte superior.

Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables del color de la fase a que corresponde, o bien equipados con anillos terminales de colores (neutro en azul).

La Adjudicataria tendrá a su cargo y costas, la provisión y el tendido de cables alimentadores libres de halógenos, aptos para ambientes de elevada concentración de personas, en adelante “LH” ya sean del tipo multi o unifilar “tipo sintenax LH” en bandejas o bien unifilares LH dentro de cañerías para los tableros seccionales de los sectores a intervenir que fueren requeridos ya sea por obsoletos o por estar fuera de norma.

F_ Componentes principales y marcas a proveer e instalar en conjunto con los tableros:

Gabinete: “Schneider modelo Prisma”, marca “Rittal”, marca “ABB modelo System Pro”, o marca Nollmann - Nollmed, marca Genrod modelo Q-Energy, de superior o equivalente calidad y prestación. Interruptores termo magnéticos: marca ABB.

disyuntores diferenciales: marca ABB.

Descargadores de sobre tensión: ABB, Schneider Electric, Phoenix Contact. Relés de comando: ABB, Schneider Electric, Phoenix Contact.

Fusibles: ABB, Siemens, Zoloda. Borneras: ABB, Zoloda, Phoenix Contact.

Elementos de comando y señalización: ABB, Schneider Electric, Siemens. Cables eléctricos: Imsa o Prysmian.

La indicación de marca y modelo implica la provisión de un elemento de igual calidad o superior y características equivalentes a los requeridos.



Los componentes de las unidades funcionales que conforman el tablero, deberán ser del mismo fabricante. Se permitiría optar por algún componente de otro fabricante, toda vez que se demuestre una mejora funcional o al menos no afectando el desempeño funcional a menor costo. Todos los aparatos serán montados sobre guías, rieles o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción con un paso mínimo entre rieles de al menos 150mm. No se admitirá soldadura alguna. Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cable-canales plásticos o alojamientos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a las normas IRAM 60266, IRAM 60267 (libres de halógenos) con las siguientes secciones mínimas:

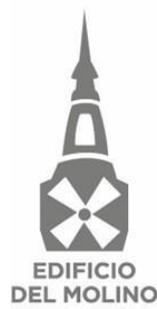
4 mm² para los transformadores de corriente y circuitos amperométricos.

2,5 mm² para los circuitos de comando.

1,5 mm² para los circuitos de señalización.

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos que la Adjudicataria proveerá conjuntamente con la Ingeniería de Detalle. Los eventuales instrumentos de protección y medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales. Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico. Para efectuar conexiones "cable a cable" aguas abajo de los interruptores automáticos y seccionadores de cabecera, se montará una bornera repartidora de corriente, fabricada en material aislante y dimensionado para distribuir la corriente de la salida. El tablero dispondrá de una única bornera frontera a la que se cablearán todos los circuitos de baja tensión ya sea de control, medición, indicación, etc. La bornera estará constituida por bornes de tipo componible, de material rígido y extraíbles sin necesidad de desarmar toda la tira de bornes. Los tornillos de ajuste de los cables en los bornes apretarán sobre una placa y no sobre el cable directamente. No se aceptará la conexión de más de un cable a cada borne. Los bornes de los circuitos de corriente y de tensión tendrán la multiplicidad y características tales que permitan el contraste de los instrumentos pertenecientes a estos circuitos sin interrumpir el servicio. A cada borne acometerá un único cable de cada lado. Las interconexiones se realizarán mediante cable de hasta 10mm², flexible o rígido, con terminal metálico (punta desnuda). La componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

Entrada de energía de red: Mediante un Interruptor Seccionador Compacto tetra polar con protección electrónica regulable LSI de capacidad acorde a la instalación en la cual prestará servicio. Como referencia de la calidad y prestaciones especificadas se indica la línea Tmax XT de ABB. Tres pilotos con luz roja indicarán la presencia de tensión de entrada de red. Los cables de entrada ingresarán a la parte superior del interruptor principal y las líneas para el montaje de aparatos estarán separadas al menos 150mm. Central de medición de



energía: de marcas ABB, con interfaces Ethernet y RS485 y panel de LED. Protecciones para sobre tensión. Interruptores de salida a los consumos: Interruptores termo magnéticos tetra polares 10KA marca ABB. Las salidas de cables serán por la parte superior del tablero y la distancia mínima entre líneas de interruptores será de 150mm con lo que a futuro se podrían incorporar dispositivos accesorios.

Tableros Seccionales de Piso, componentes principales: Con el fin de una ponderación económica por parte del oferente, para la distribución de baja tensión en las plantas objeto de esta contratación se detallan algunos de los componentes principales de los tableros a los que se conectarán los actuales tableros secundarios.

EQUIPAMIENTO ESTIMADO PARA CADA TABLERO SECCIONAL DE PISO – “TSP”	Cantidad (UN)
Gabinetes DIN: 650mmx1050mm + Ducto de 200mmx1050 completos estructura; paso mínimo 150mm; profundidad mínima 225mm; puertas, distribuidores, etc. y demás componentes.	01
Interruptor Compacto 16KA 4x63Amp.	01
Repartidor de carga	01
Interruptor diferencial tetrapolar In 40A. Sens = 30 Ma	02
Polos de Interruptor termomagnético bipolar o tetrapolar de 6A a 32A Curva C	36
Transformador de corriente 100/5	03
Ojo de buey con led diametro 22mm	03
Multimedidor con conexión Modbus rs485 o tcp/ip	01
Tabaquera con fusible de 6A	06
Elementos menores para montaje y señalización	GL

Todo recorrido de bandejas porta cables, luego de ser validado por la Inspección de Obra, deberá realizarse en forma horizontal a través del subsuelo, en áreas de servicios o en patios internos y en forma vertical, utilizando los plenos. La Adjudicataria adjuntará planos con todas las vistas de las trazas propuestas para las bandejas porta



cables y accesorios. Tipo y detalle de algunos de los materiales sugeridos a emplearse en la ejecución de montantes eléctricas:

Bandejas porta cables: Bandeja metálica de hierro cincado electrolítico terminadas en galvanizado de al menos 70 micrones por inmersión en caliente, del tipo “bandeja perforada” y del tipo “escalera” de corresponder, en tramos de 3000 mm de largo, con ala de 50 mm y de 96 mm para las tipo “escalera” y un ancho adecuado para cantidad de cables a contener. Tapas ciegas metálicas para bandejas de igual largo y ancho, con 1,6mm de espesor terminadas en galvanizado de al menos 70 micrones por inmersión en caliente. Toda la bulonería, cuplas de empalmes, cierres para las tapas, perfilería, curvas, etc. Las bandejas estarán equipotenciadas y puestas a la tierra general. Marca sugerida Samet, de superior o igual calidad.

Cables: El cableado de distribución sobre bandejas porta cables se realizará con cables tipo subterráneo o Sintenax, apto para lugares con alta densidad de personas o de difícil evacuación de cumplimiento con la Norma: IRAM 62266 marca IMSA Payton HF 1KVolt o equivalente de igual o superior calidad. El cableado eléctrico alojado en cañerías se realizará con cable unipolar apto para lugares de alta densidad de personas o de difícil evacuación en donde deben extremarse las medidas de seguridad, como escuelas, hospitales, edificios públicos, teatros, centros de cómputos, etc., donde el humo, los gases tóxicos y los gases corrosivos (HCl) constituyen un riesgo muy grande para las personas y equipos. Normas: IRAM 62267. Cables marca IMSA Plastix HF de igual o superior calidad. Colores, marrón castaño, negro o rojo para fase, celeste para neutro y verde-amarillo para tierra. Los retornos se realizarán en color diferenciado de los anteriores. Las secciones de los conductores serán de la sección adecuada a la corriente que operen y a la normativa vigente. La Adjudicataria presentará para su aprobación ante la Inspección de Obra, los cálculos de toda la instalación, planos, de los esquemas y de los circuitos indicando secciones de cables, la ubicación y distribución de las cañerías previamente a la ejecución de los trabajos correspondientes. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una resistencia de contacto menor o igual a la de un metro del conductor a unir; las derivaciones de cables de hasta 4mm² serán realizadas con conectores derivadores de marca LCT model E o 3M modelo Scotchlock y los empalmes, con conectores plásticos del tipo LCT - Tec terminal roscado empalme ciego en forma de obtener una aislación equivalente a la original de fábrica del cable. Los conductores, en todos los casos NO deberán ocupar más del 35% del diámetro interno del caño que los contenga. La conexión de los artefactos de iluminación de uso general que sean montados en cielorraso suspendido se realizará con conjuntos macho – hembra de fichas 2 polos 10Amp más tierra y cable Sx 1,5mm² HF. La interconexión eléctrica de las luminarias de emergencia seguirá el



mismo criterio que el de los tomacorrientes (cañería MOP y cajas rectangulares), con un circuito independiente dedicado ad hoc. La Adjudicataria deberá solicitar, con la debida anticipación (como mínimo 5 días corridos) las siguientes inspecciones, además de las que a su exclusivo juicio disponga realizar la Inspección de Obra:

A la llegada a obra de las distintas partidas de materiales, para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.

Al terminarse la instalación de cañerías, cajas, y gabinetes de cada sector, y cada vez que surjan dudas sobre la posición o recorrido de cajas, conductos y/o bandejas porta cables.

Al momento de la construcción de cada tablero y previo a su montaje en la obra.

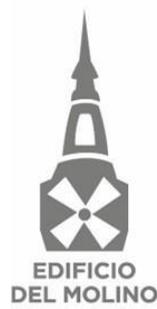
Luego de pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a los distintos consumos y tableros. Se deberá tener especial atención con los cables de alimentación a los distintos tableros.

Al terminarse la instalación y previo a las pruebas de funcionamiento.

Aislación y puesta a tierra:

Valores mínimos de aislación de cualquier conductor con respecto a tierra: del orden de los 300.000 Ω con los aparatos de consumo conectados ya instalados por la Adjudicataria. Valores mínimos de aislación de conductores entre sí: del orden de los 1.000.000 Ω , previa desconexión de los artefactos de iluminación y de los aparatos de consumo. Valores que difieran en más de un 10% para conductores de un mismo ramal o circuito no serán aceptados. Así mismo y de existir se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación para lo cual la I. de O. indicará al Contratista la toma de tierra principal provista por el Comitente para conectar la puesta a tierra general del sector, caso contrario la Adjudicataria deberá proveerla a su cuenta y cargo, de forma tal que permita verificar valores mínimos de 5 Ω para la puesta a tierra general y de 3 Ω para la puesta a tierra de equipos informáticos. La instalación se realizará de acuerdo a las directivas de la norma IRÁM 2281 - Parte III. Todas las masas de la instalación estarán conectadas al sistema de puesta a tierra. El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima a tierra, coordinada con las protecciones instaladas en el circuito. El conductor de protección no será seccionado eléctricamente en punto alguno. La Adjudicataria deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la relación entre las secciones de los conductores de protección (S_p) y los de fase (S):

Sección mínima de los conductores de fase de la instalación (S en mm ²)	Sección de los conductores de protección (S_p y S en mm ²)
--	---



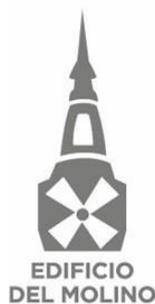
$S \leq 16$	$S_p = S$
$16 < S \leq 35$	$S_p = 16$
$S > 35$	$S_p = S/2$

La estructura tendrá una concepción modular, permitiendo las modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Será realizada con un perfil cerrado de chapa BWG16 (espesor mínimo de 1.6 mm), convenientemente matrizado y plegado. Puertas confeccionadas en chapa BWG N°16 (1,6mm) con sus cuatro lados plegados, para agregar mayor rigidez al sistema. Las mismas contarán con un bulón cobreado, sin cabeza, soldado por proyección, para unir las eléctricamente a la estructura del tablero. Las bisagras deberán ser ocultas, y permitirán una apertura de puerta de 120°. Contará con burlete de goma de neoprene, autoadhesivo para protección contra polvo y salpicaduras. Los montantes, paneles perimetrales, etc., deberán ejecutarse con chapa de acero BWG N°16 (espesor mínimo 1.6 mm) con tratamiento superficial adecuado para lograr una larga vida útil. Las bandejas serán confeccionadas en chapa galvanizada, BWG N°16 (1.6mm) con sus cuatro lados doble plegados. Los tornillos tendrán un tratamiento anticorrosivo a base de zinc. Todas las uniones serán atornilladas, para formar un conjunto rígido. La bulonería dispondrá de múltiples dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes metálicos. Las masas metálicas del tablero deben estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra por medio de dispositivos que aseguren la efectiva conexión galvánica. Para facilitar la inspección interior del tablero seccional, todos los componentes eléctricos serán fácilmente accesibles por el frente mediante tapas fijadas con tornillos imperdibles o abisagrados. Del mismo modo, se podrá acceder por los laterales o techo, por medio de tapas fácilmente desmontables, y puertas por su parte posterior. Para garantizar una eficaz equipotencialidad eléctrica a través del tiempo y resistencia a la corrosión, la totalidad de las estructuras y paneles deberán estar tratadas por cataforesis por inmersión y pintadas. Las láminas estarán tratadas con pintura termo endurecida a base de resina epoxi modificada con poliéster polimerizado. Se deberá asegurar la estabilidad del color, alta resistencia a la temperatura y a los agentes atmosféricos. El color final será RAL 9001 blanco liso, semi mate, con espesor total mínimo de 60 micrones en promedio. Se dispondrá en la estructura una porta planos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.

FOTOS DE TABLERO SECCIONAL DE 1ºSS, DE REFERENCIA A PROVEER E INSTALAR PARA LOS PISOS P.B., 1º A 5º







ITEM 5. AMPLIACION DE TABLERO SECCIONAL EXISTENTE

ITEM 5.1 AMPLIACION DE TABLERO SECCIONAL EXISTENTE EN AZOTEA POR NUEVO EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO TRIFASICO A INSTALAR EN COCINA DEL SECTOR, REALIZANDO TODA MODIFICACION QUE EL TABLERO EXISTENTE REQUIERA.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares, la Adjudicataria realizará la provisión y ejecución para la ampliación de los tableros seccionales con tensión monofásica y trifásica, completando elementos, dispositivos, necesarios para nuevo consumo, con todas las protecciones y accesorios, satisfagan los requerimientos eléctricos de los locales que dichos tableros satisfacen.

Para llevar a cabo las tareas que el presente ítem indica, se deberán tener en cuenta todas las indicaciones técnicas detalladas en el ítem precedente 4. *“PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE PISO”*.

ITEM 6. PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE OBRA.

ITEM 6.1 TABLERO SECCIONAL DE OBRA FIJO

Comprende la provisión, ejecución y montaje de un tablero seccional de obra ubicado en el 1º subsuelo del edificio. según sus dimensiones finales, montados sobre piso, adosados a la pared o embutidos a criterio de la I.O. y responderán estrictamente los diagramas unifilares correspondientes detallados en la ingeniería de detalle que la Adjudicataria elevará a la Inspección de Obras para su aprobación. Su diseño responderá a las características de un Conjunto de Serie o Conjunto Derivado de Serie, conforme a la definición de normas IRAM 2181.1, IEC 60439-1, IEC 61439-1-2. Los componentes prefabricados deberán permitir la estandarización de los montajes y conexiones, simplificar la intercambiabilidad y el agregado de unidades funcionales. Brindarán protección al personal y seguridad de servicio. Tendrán una disposición simple de aparatos y componentes y su operación será razonablemente sencilla a fin de evitar confusiones. Los tableros deberán ser dimensionados destinando un 30% de su capacidad disponible a futuras ampliaciones conservando el grado de protección y características térmicas y funcionales especificadas.

El gabinete a proveer e instalar será de PVC estanco con cierre hermético, deberá poseer un riel din con tapa individual para alojar un disyuntor diferencial 4x40A, llave termomagnética 4x32 para tomas trifásicos, llave termomagnética 2x16A para dos tomacorrientes monofásicos y llave termomagnética 2x10A para iluminación de obra, así mismo dicho gabinete tendrá una sección para instalar un tomacorriente trifásicos de 3P+N de 16A un tomacorriente trifásico de 3P+N de 32A y 2 tomacorrientes dobles monofásico de 10A deberá ser del tipo industrial. Con acometida de 5mts de cable de 5 conductores x 6mm se sección LSZH

FOTOS DE TABLERO SECCIONAL DE OBRAS DE REFERENCIA A PROVEER E INSTALAR PARA EL 1º SUBSUELO





ITEM 6.2 TABLERO SECCIONAL DE OBRA MOVIL

Comprende la provisión, ejecución y montaje de un tablero seccional de obra del tipo móvil, montado sobre una estructura metálica tipo pie para su traslado.

El tablero estará conformado por un gabinete de PVC del tipo estanco con cierre hermético para un tomacorriente trifásico de 3P+N+T de 32A, un tomacorriente trifásico de 3P+N+T de 16A y dos tomacorrientes monofásicos dobles. Todo con sus respectivos dispositivos térmicos y diferenciales; dispositivos térmicos y diferenciales como se indica en el punto 6.1

Se deberá proveer con un cable de 5ml de 5x6mm y ficha macho 3P+N+T de 32A además se proveerán dos prolongaciones fabricadas con cable 5x6mm de 15ml cada una con fichas macho y hebra de 3P+N+T de 32A en cada extremo, dando una distancia total de 35ml por cada tablero.

ITEM 7. PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION MONOFASICA

ITEM 7.1 CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETOS CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Se trata del cableado de 30 bocas y la provisión y colocación de tomacorriente monofásico dobles completos con bastidor y tapas modelo cambre siglo XXII o calidad superior, en los cuales según plano comprenderán también modelo punto combinado con toma y con tapa ciega para el piso 3º sector Rivadavia y office de planta baja. Los conductores eran 100% de cobre, flexibles, con aislado de material plástico PVC ecológico y responderán a la norma IRAM 62267. Serán del tipo Afumex 750 de Prysmian, EK de Marlew, o calidad equivalente. Serán provistos en una envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, colocados los tableros, perfectamente secos los revoques y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes. El manipulo y la colocación será efectuada en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipos aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de



paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor. Se utilizarán terminales y uniones a compresión del tipo Scotchlok o similar equivalente. En todos los casos los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones a saber: a_ Circuitos de Corriente Continúa o Alterna monofásica. Polo con tensión contra tierra-color rojo (fase) (+). Polo sin tensión contra tierra-color azul (neutro) (-); b) Circuitos de corriente alterna trifásica: Fase R color marrón. Fase S color negro. Fase T color rojo. Neutro color azul. Tierra color verde/amarillo. c) Cableado interno de Tableros: Color negro. Tierra color verde/amarillo. La sección mínima a utilizarse en este tipo de cables será de 2.5 mm².

Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante una prensa cables de Aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. En general su colocación se efectuará sobre bandeja o rack en montante vertical, debiendo sujetarse cada 1,5 m. manteniendo la distancia mínima de 1/4 de diámetro del cable de mayor sección, adyacente. También se utilizará exclusivamente este tipo de cable para las instalaciones de exteriores. Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores, a la salida de las bandejas portacables o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa. Cuando sea necesario el curvado de un caño camisa, y la curva dificulte el pasaje del cable, se permitirá su omisión, pudiendo dejar el cable al descubierto en el accesorio, siempre y cuando la cañería quede sobre cielorrasos desmontables o accesibles. Caso contrario será necesario incorporar una caja de transición equipada con borneras componibles para el cambio de tecnología del cableado, de IRAM 62266 a IRAM 62267. La ubicación de estas cajas quedará sujeta a indicaciones de la Inspección de Obra. Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta. En donde sea necesario un empalme o donde se deba realizar una derivación, estas se realizarán con conjuntos marca Raychem. En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal tipo Scotchcast serie 92-R.

ITEM 7.2 PROVISION E INSTALACION DE CANALIZACION, CABLEADO Y ARMADO DE 3 TOMAS DOBLES COMPLETO DESDE 2º PISO TS NUEVO HASTA SALON FUMOIR UBICADO EN 1º PISO CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Se trata del cableado y la provisión, colocación de tomacorriente monofásico dobles completos con bastidor y tapas modelo cambre siglo XXII o calidad superior para el Salón Fumoir ubicado en el 1º piso desde el nuevo tablero seccional del 2º piso. Mediante canalización empotrada y/o embutida por cielorraso, mampostería y piso ducto "A EJECUTAR". La traza propuesta deberá ser aprobada según el criterio de conservación del patrimonio



indicada por la I.O. en relación al cableado se llevarán a cabo las tareas que el presente ítem indica, teniendo en cuenta todas las indicaciones técnicas detalladas en el ítem precedente 7.1. *“CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETOS.”*

Todos los caños se instalarán con tuerca y boquilla, el diámetro mínimo de cañería a utilizar será de 3/4". Medidas superiores serán las que surjan del proyecto ejecutivo e indicadas en planos, o bien las establecidas por las reglamentaciones. Se prohíbe el uso de codos. Las curvas y desviaciones deberán realizarse en la obra usando una máquina dobladora o curvadora manual de caños. Las cañerías serán continuas entre las cajas de salida o entre los gabinetes y/o cajas de pase, y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores metálicos (entre chapa de boquillas roscadas y contratuercas), de forma tal de asegurar la continuidad eléctrica a lo largo del sistema. Deberá evitarse la entrada de materiales extraños durante el transcurso de la obra taponando adecuadamente el extremo de cada cañería. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase se colocarán antes de pasar los conductores.

Cañerías embutidas: Son aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie. Serán del tipo semipesado de hierro negro, salvo indicación en contrario. Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o bien con curvas suaves.

Cañerías a la intemperie: En todos los casos serán de hierro galvanizado, salvo especificación en contrario. Las cañerías exteriores se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos. Serán aseguradas cada 1,5m utilizando rieles y grampas tipo "C" o equivalente, en hierro galvanizado. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños. Los accesorios (curvas, conectores, etc.) serán estancos de fundición de aluminio. Se evitarán los cruces de cañerías y se prohíbe usar codos.

Cajas de salida: En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario. Para bocas de techo serán octogonales grandes con ganchos de Ho. Jo. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x50mm o de 100x100x100mm. A consideración de la Inspección de Obra, las cajas se pintarán interiormente con diferentes colores, para identificar el tipo de instalación a la que corresponden.

Cajas de pase y de derivación: Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentación para los caños que deban alojarlos. Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. Las cajas de entre 20x20cm y



hasta 40 cm serán de chapa 18 y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado. Las tapas serán protegidas contra oxidación, mediante cincado o pintura anticorrosiva similar a la cañería toda vez que la instalación sea embutida, y mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista. Tapas y cajas deberán presentar un cierre adecuado con la totalidad de sus tornillos. Se evitarán instalaciones a la vista entre piso y cielorraso en el sector a reformar.

Ayuda a gremios: Estará a cargo de la Adjudicataria las provisiones del suministro de luz y de fuerza motriz de obra y del suministro de fuerza motriz para la realización de pruebas de equipos de otros gremios en la obra.

ITEM 7.3 CABLEADO POR NUEVAS CANALIZACIONES EMPOTRADAS CON PROVISION Y RAMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETOS CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Comprende la ejecución de nuevas canalizaciones en la cocina histórica “RESTAURADA” en el 1º piso del edificio. Para ello y en conjunto con el representante técnico en restauración y la I.O. se deberá realizar la traza según el criterio de retiro de revestimiento histórico con el fin de recuperar las piezas para su posterior recolocación.

Se trata de la colocación de 8 tomacorrientes dobles de usos normal y de uso especial. Con acometida a tablero seccional de piso. Todo en cuanto a cañería y cableados será como expresan los ítems precedentes 7.1 y 7.2.

ITEM 7.4 CABLEADO POR NUEVAS CANALIZACIONES ESPECIALES CON PROVISION Y ARMADO DE CAJAS ESPECIALES CON TAPA DE ALUMINIO Y TOMAS DOBLES COMPLETOS CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Comprende la ejecución de nuevas canalizaciones en el Salón Gianotti ubicado en el 1º piso del edificio. Se trata de la conformación de una canalización sobre un tabique compuesto por perfilera metálica y placas de roca de yeso que albergue los 6 tomas dobles y 5 tomas dobles trifásicos “ver item 8.5” con una tapa a la vista de cierre pivoteante de aluminio calidad y formas similares a las existentes en salón a raz del solado, la cual deberá estar aprobada según el criterio de la I.O. La acometida será a tablero seccional del salón. Todo en cuanto a cañería y cableados será como expresan los ítems precedentes 7.1 y 7.2

ITEM 8. PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION TRIFASICA

ITEM 8.1 CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETOS, CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Se trata del cableado de 5 bocas ubicados en el office de planta baja y en piso 4º en el taller de arqueología para la provisión y colocación de tomacorriente trifásicos dobles completos con bastidor y tapas. Los conductores eran 100% de cobre, flexibles, con aislado de material plástico PVC ecológico y responderán a la norma IRAM 62267. Serán del tipo Afumex 750 de Prysmian, EK de Marlew, o calidad equivalente. Serán provistos en una envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. En la obra



los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, colocados los tableros, perfectamente secos los revoques y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes. El manipulo y la colocación será efectuada en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipos aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor. Se utilizarán terminales y uniones a compresión del tipo Scotchlok o similar equivalente. En todos los casos los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones a saber: a_ Circuitos de Corriente Continúa o Alterna monofásica. Polo con tensión contra tierra-color rojo (fase) (+). Polo sin tensión contra tierra-color azul (neutro) (-); b) Circuitos de corriente alterna trifásica: Fase R color marrón. Fase S color negro. Fase T color rojo. Neutro color azul. Tierra color verde/amarillo. c) Cableado interno de Tableros: Color negro. Tierra color verde/amarillo. La sección mínima a utilizarse en este tipo de cables será de 4 mm².

Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante una prensa cables de Aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. En general su colocación se efectuará sobre bandeja o rack en montante vertical, debiendo sujetarse cada 1,5 m. manteniendo la distancia mínima de 1/4 de diámetro del cable de mayor sección, adyacente. También se utilizará exclusivamente este tipo de cable para las instalaciones de exteriores. Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores, a la salida de las bandejas portacables o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa. Cuando sea necesario el curvado de un caño camisa, y la curva dificulte el pasaje del cable, se permitirá su omisión, pudiendo dejar el cable al descubierto en el accesorio, siempre y cuando la cañería quede sobre cielorrasos desmontables o accesibles. Caso contrario será necesario incorporar una caja de transición equipada con borneras componibles para el cambio de tecnología del cableado, de IRAM 62266 a IRAM 62267. La ubicación de estas cajas quedará sujeta a indicaciones de la Inspección de Obra. Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta. En donde sea necesario un



empalme o donde se deba realizar una derivación, estas se realizarán con conjuntos marca Raychem. En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal tipo Scotchcast serie 92-R.

ITEM 8.2 CABLEADO POR CANALIZACIONES NUEVAS EMPOTRADAS CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETOS, CON CABLE 100% DE COBRE LSZH EN COCINA HISTORICA.

Comprende la ejecución de nuevas canalizaciones y cableado en la cocina histórica “RESTAURADA” en el 1º piso del edificio. Para ello y en conjunto con el representante técnico en restauración y la I.O. se deberá realizar la traza según el criterio de retiro de revestimiento histórico con el fin de recuperar las piezas para su posterior recolocación.

Se trata de la colocación de 2 tomacorrientes trifásico con cable 100% de cobre Con acometida a tablero seccional de piso. Todo en cuanto a cañería y cableados será como expresan el ítem precedente 8.1.

ITEM 8.3 CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETOS, CON CABLE 100% DE COBRE LSZH EN AZOTEA.

Comprende la ejecución de nuevo cableado desde tablero seccional de piso hacia en la cocina de azotea por cañerías vacías embutidas y a la vista existentes.

Se trata de la colocación de 4 tomacorrientes trifásico con cable 100% de cobre. Todo en cuanto a cañería y cableados será como expresan el ítem precedente 8.1.

ITEM 8.4 CABLEADO POR CONDUCTO CHIMENEA DESDE 5º PISO HACIA AZOTEA CON PROVISION DE TABLERO GABINETE CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Comprende la ejecución de un cableado de alimentación desde el tablero seccional de 5º piso hasta el interior del ducto chimenea a altura de azotea en donde se fijara un tablero subseccional conformado por un gabinete estanco de PVC con cierre hermético que contendrá un disyuntor diferencial de 2x40A, una llave termomagnética de 2x10A, una llave termomagnética de 2x16A, tomacorriente trifásico 3P+N+T de 32 A, tomacorriente trifásico 3P+N+T de 16 A, ambos del tipo industrial, y dos tomacorrientes monofásicos dobles. Todo cableado deberá ser 100% cobre.

Se trata de la colocación de 4 tomacorrientes trifásico con cable 100% de cobre. Todo en cuanto a cañería y cableados será como expresan el ítem precedente 8.1.



ITEM 8.5 CABLEADO POR CANALIZACIONES ESPECIALES CON PROVISION Y ARMADO DE CAJAS ESPECIALES CON TAPA DE ALUMINIO Y TOMAS DOBLES COMPLETOS CON CABLE 100% DE COBRE LSZH.

Comprende la ejecución de nuevas canalizaciones en el Salón Gianotti ubicado en el 1º piso del edificio. Se trata de la conformación de una canalización sobre un tabique compuesto por perfilera metálica y placas de roca de yeso que albergue 5 tomas dobles trifásicos “ver ítem 7.4” con una tapa a la vista de cierre pivoteante de aluminio calidad y formas similares a las existentes en salón a raz del solado, la cual deberá estar aprobada según el criterio de la I.O. La acometida será a tablero seccional del salón. Todo en cuanto a cañería y cableados será como expresan los ítems precedentes 8.1

ITEM 9. PROVISION E INSTALACION DE ILUMINACION

ITEM 9.1 AEREA TIPO GUIRNALDA CON CABLE TIPO TALLER Y FIJACIONES HASTA TABLERO SECCIONAL CON PORTALAMPARAS Y LAMPARAS CON CAPACIDAD DE 200LUX, CABLES 100% DE COBRE LSZH.

Se trata de la realización de una iluminación general de obra en las áreas indicadas en planos ubicado en pisos 2º (EXLAVADERO INDUSTRIAL), 4º y 5º, siendo iluminación de obra en cable tipo “taller” de sección de cable 2,5mm y será aérea (altura mínima 3,00m). El trazado será aprobado previamente por la I.O. En todos los casos y bajo cualquier circunstancia los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho- hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros de acometida serán los nuevos tableros seccionales a instalarse en cada planta. Comprenderá la provisión y colocación de portalámparas, lámparas de led cuya potencia admita una capacidad lumínica de 200lux por local. Las fijaciones serán indicadas y aprobadas según el criterio de la I.O.

Cantidad de bocas a alimentar 53, según plano y según criterio de la I.O.

ITEM 9.2 CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES HASTA TABLERO SECCIONAL CON PROVISION DE PORTALAMPARAS Y LAMPARAS CON UNA CAPACIDAD DE 200 LUX, CABLES 100% DE COBRE LSZH.

Comprende la instalación definitiva para iluminación en 3er piso A, ver plano anexo.

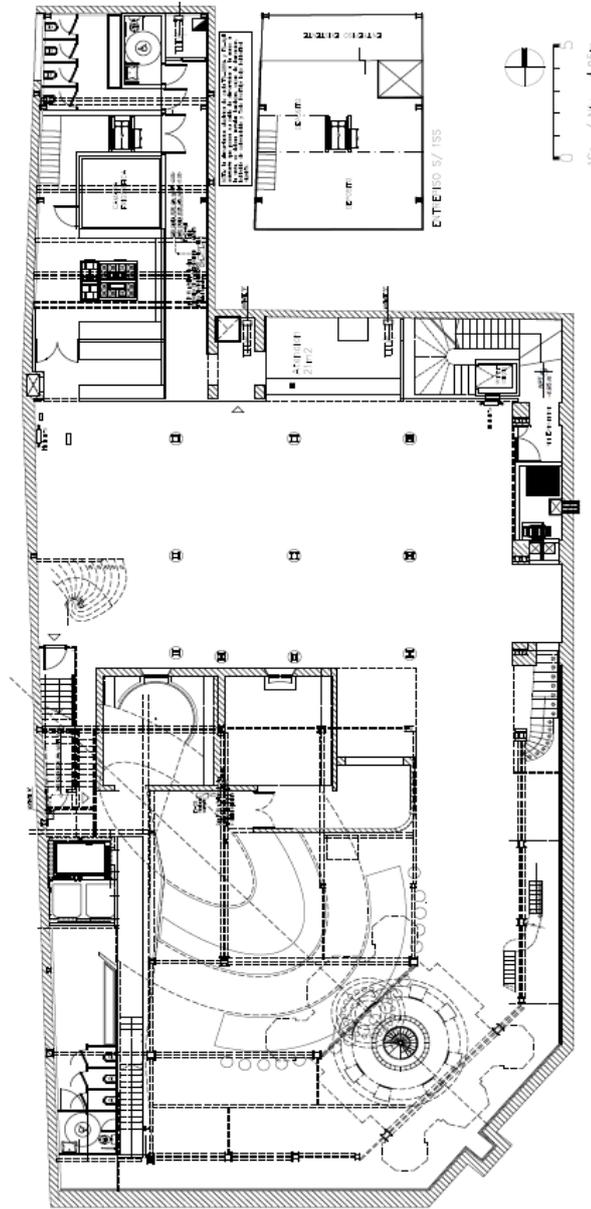
Se ejecutará según indicación en plano en el 3º piso exclusivamente la ejecución de nuevo cableado por las cañerías embutidas originarias, sean bocas de iluminación y tomacorriente monofásico. *Todo en cuanto a cableados será como expresan los ítems precedentes 7.1.* Cantidad de bocas a alimentar 53, según plano y según criterio de la I.O.



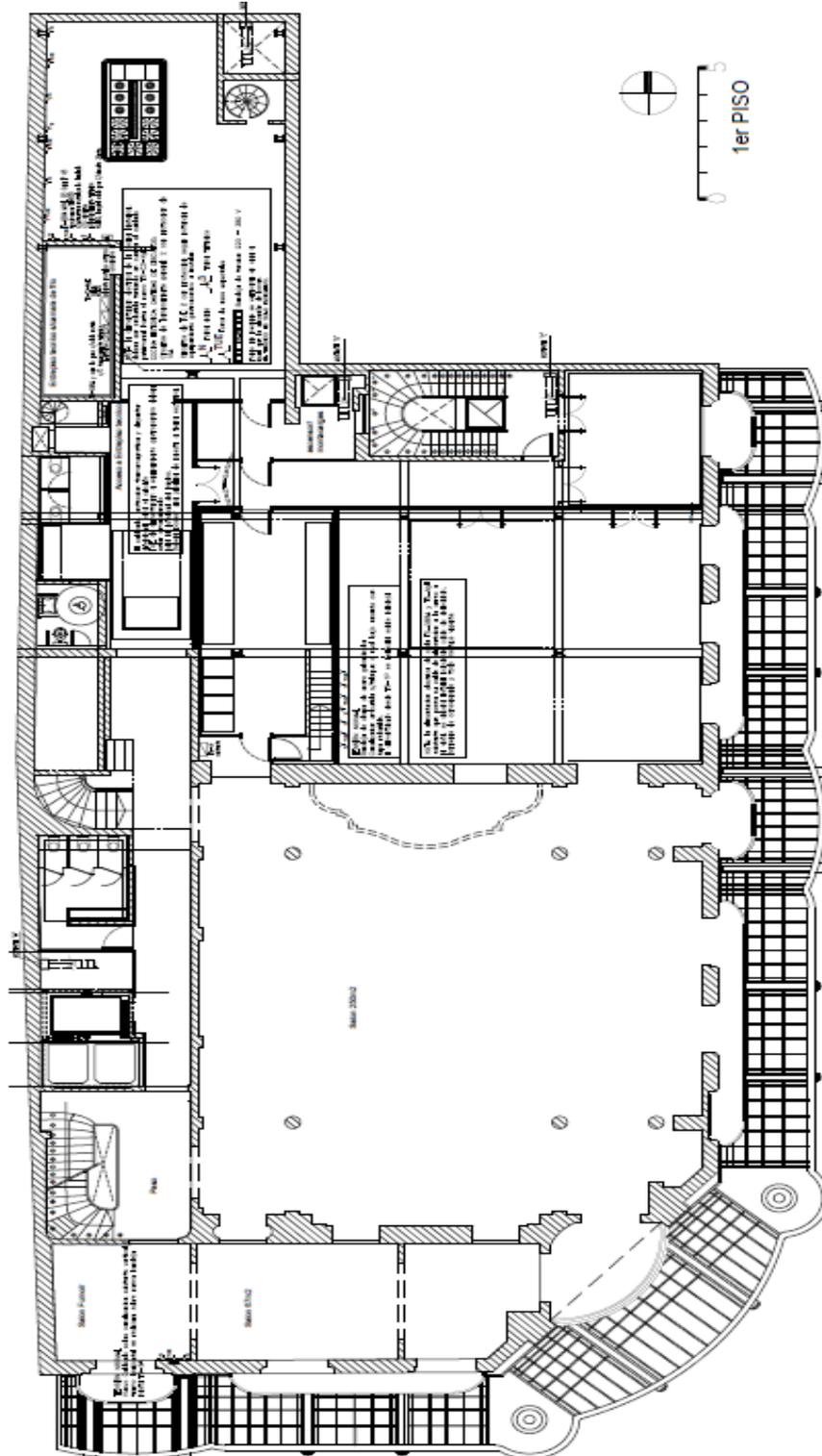
EDIFICIO
DEL MOLINO

ANEXO DOCUMENTACION GRAFICA

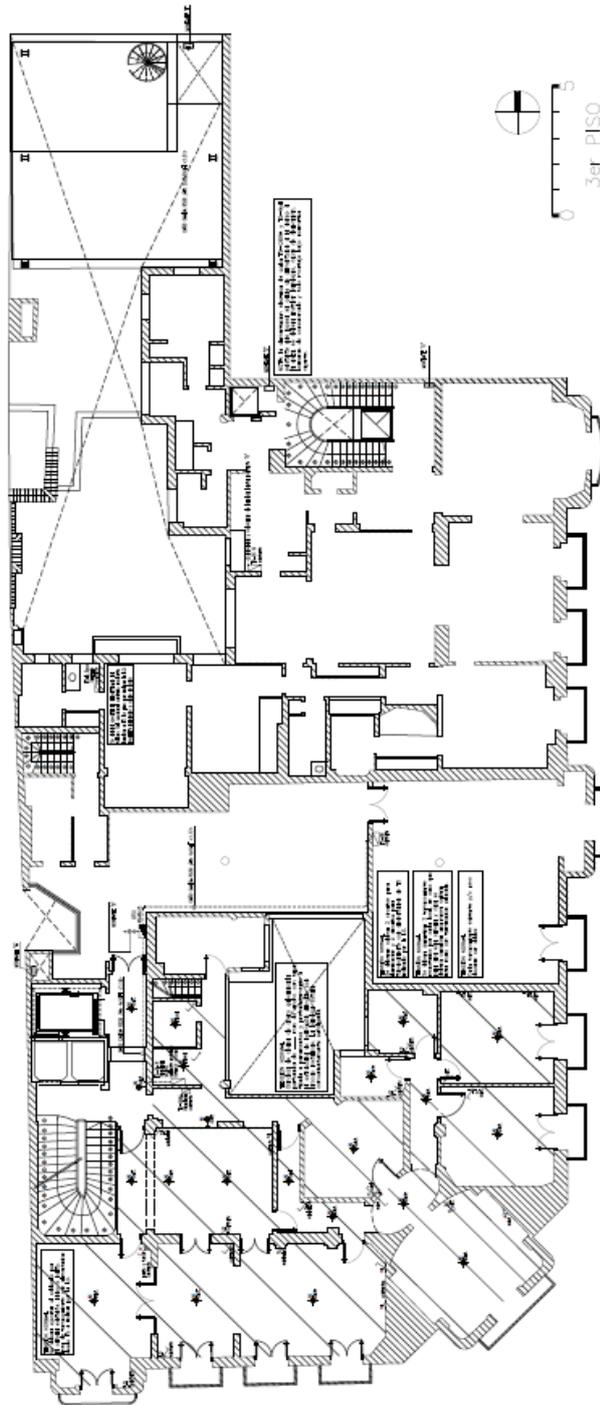
PLANTA 1º SS



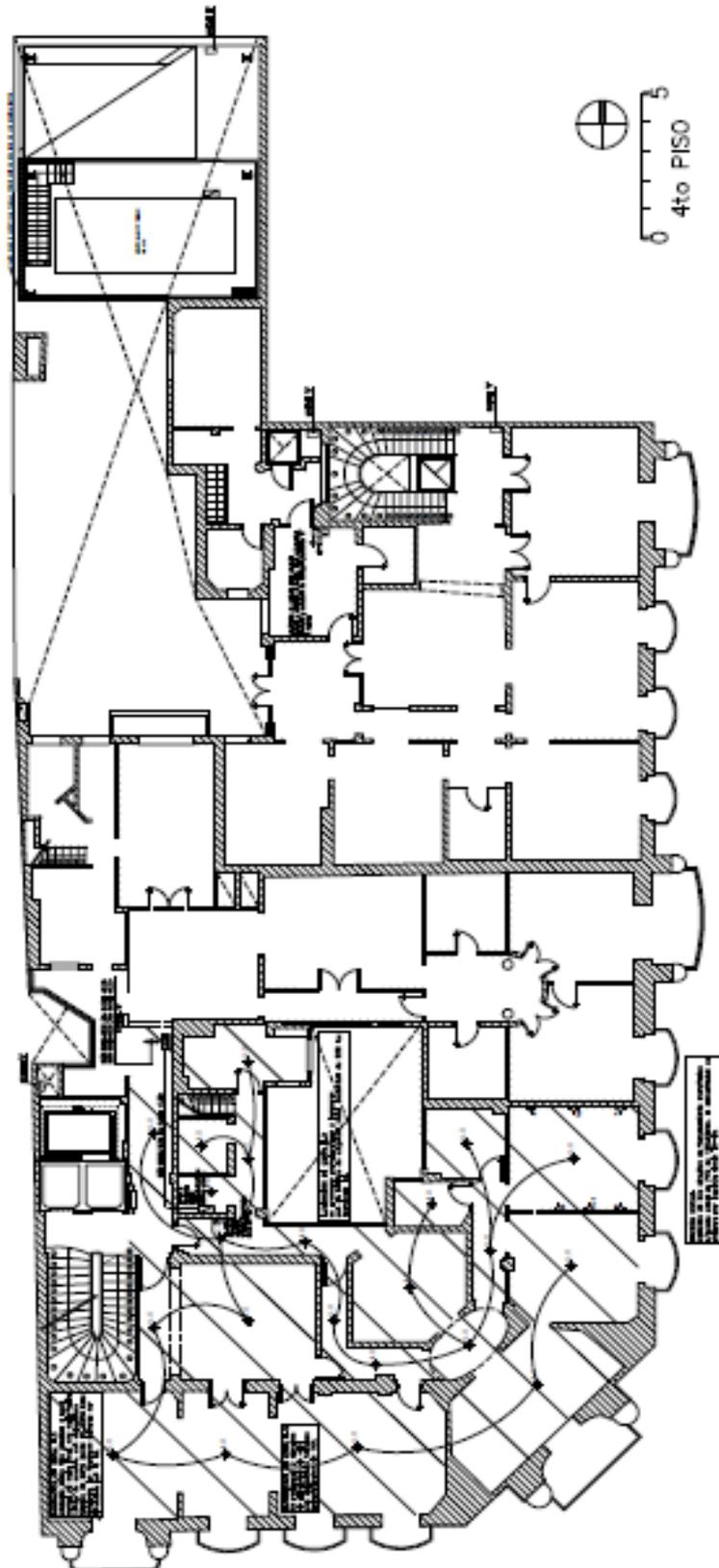
PLANTA 1º PISO



PLANTA 3º PISO

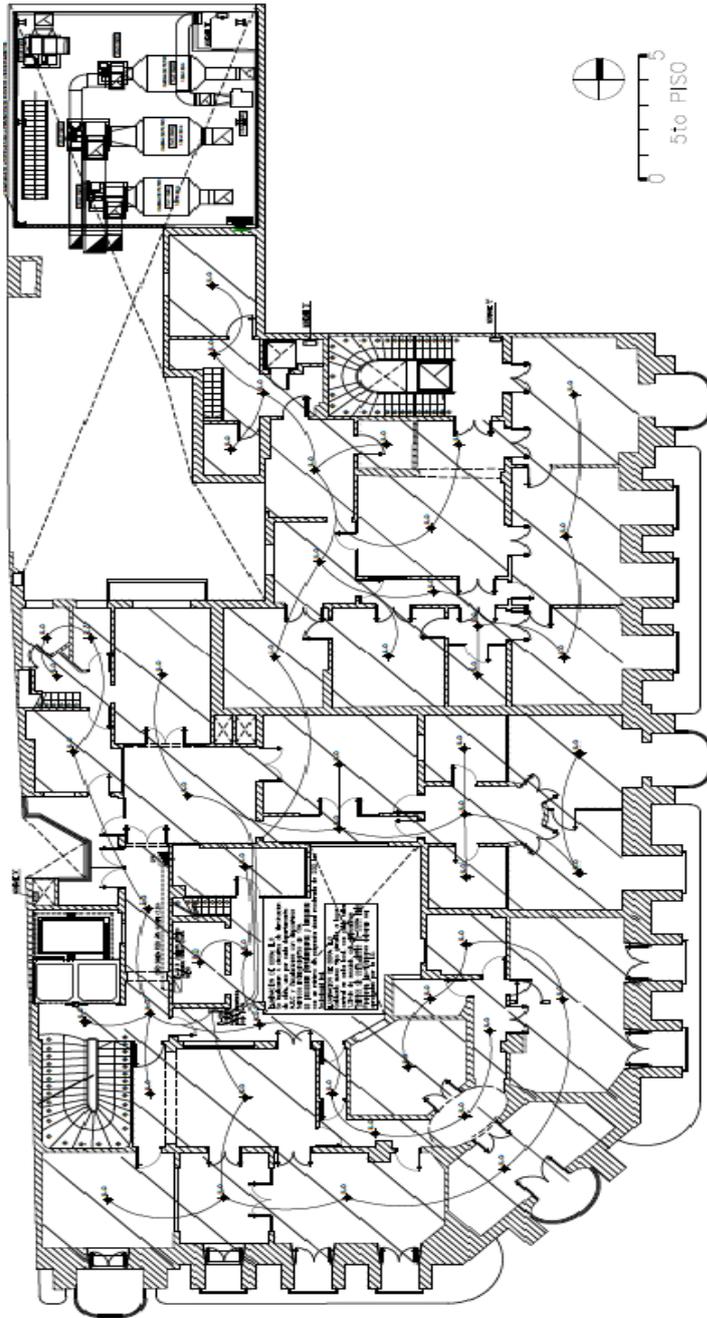


PLANTA 4º PISO





PLANTA 5º PISO



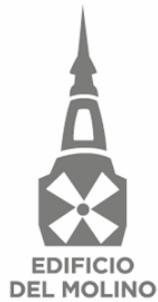


Anexo Planilla de Cotización Desglosada:

<u>OBRA</u>	<u>NUEVOS TABLEROS SECCIONALES Y ADECCIONES ELECTRICAS GENERALES</u>				<u>COMISIÓN ADMINISTRADORA EDIFICIO DEL MOLINO</u>			
<u>1</u>	<u>TRABAJOS GENERALES</u>							
<u>2</u>	<u>TAREAS PRELIMINARES</u>							
<u>3</u>	<u>ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES</u>							
<u>4</u>	<u>PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE PISO</u>							
<u>5</u>	<u>ADECUACION DE TABLEROS SECCIONALES EXISTENTES</u>							
<u>6</u>	<u>PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE OBRA</u>							
<u>7</u>	<u>PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION MONOFASICA</u>							
<u>9</u>	<u>PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION TRIFASICA</u>							
<u>9</u>	<u>PROVISION E INSTALACION DE ILUMINACION DE OBRA</u>							
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>				<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>\$ unit</u>	<u>\$ TOTAL</u>
<u>1</u>	<u>TRABAJOS GENERALES</u>				-	-	-	-
<u>1</u>	<u>1</u>	-	-	<u>OBRADOR, SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS</u>	<u>DÍAS</u>	<u>120,00</u>	-	-
<u>1</u>	<u>2</u>	-	-	<u>PROTECCIONES GENERALES A TERCEROS - PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>1</u>	<u>3</u>	-	-	<u>PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE. SERVICIO</u>	<u>DÍAS</u>	<u>120,00</u>	-	-



				<u>TÉCNICO DE CONTROL DE OBRA</u>				
<u>1</u>	<u>4</u>	-	-	<u>LIMPIEZA DE OBRA</u>	<u>DÍAS</u>	<u>120,00</u>	-	-
<u>2</u>				<u>TAREAS PRELIMINARES</u>	-	-	-	-
<u>2</u>	<u>1</u>	-	-	<u>RELEVAMIENTO FÍLMICO FOTOGRÁFICO E INVENTARIO DE LA OBRA COMPLETA</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>2</u>	<u>2</u>	-	-	<u>PROVISIÓN DE ANDAMIOS Y PROTECCIONES EN CADA SECTOR DE TRABAJO</u>	<u>DIAS</u>	<u>120,00</u>	-	-
<u>3</u>				<u>ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES</u>	-	-	-	-
<u>3</u>	<u>1</u>	-	-	<u>PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>3</u>	<u>2</u>	-	-	<u>INFORME FINAL Y DOCUMENTACION CONFORME A OBRA</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>3</u>	<u>3</u>	-	-	<u>MANUAL DE MATENIMIENTO</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>4</u>				<u>PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE PISO</u>	-	-	-	-
<u>4</u>	<u>1</u>	-	-	<u>TABLERO SECCIONAL DE PISOS P.B., 1ºP, 2ºP, 3ºP, 4ºP, 5ºP.</u>	<u>UND</u>	<u>6,00</u>	-	-
<u>5</u>				<u>AMPLIACION DE TABLEROS SECCIONALES EXISTENTES</u>	-	-	-	-
<u>5</u>	<u>1</u>	-	-	<u>AMPLIACION DE TABLERO SECCIONAL EXISTENTE EN AZOTEA POR NUEVO EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO TRIFASICO A INSTALAR EN COCINA DEL SECTOR, REALIZANDO TODAS LAS MODIFICACIONES QUE EL TRABLERO EXISTENTE REQUIERA</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>6</u>				<u>PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCIONALES DE OBRA</u>	-	-	-	-



<u>6</u>	<u>1</u>	-	-	<u>PROVISIÓN TABLERO SECCIONAL DE OBRA, MONTAJE DE GABINETE PVC ESTANCO CON CIERRE HERMETICO, 1 DISYUNTOR 4X40A, 1 LLAVE TERMOMAGNETICA DE 4X32A Y 1 LLAVE TERMOMAGNETICA DE 2X16, PARA 1 TOMACORRIENTE TRIFASICO DE 3P+N+T DE 32A, 1 TOMACORRIENTE TRIFASICO DE 3P+N+T DE 16A Y 2 TOMACORRIENTES MONOFASICOS DOBLES 10A. EN 1º SS +5m cable 5X6mm DE SECCION</u>	<u>UN</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>6</u>	<u>2</u>	-	-	<u>PROVISIÓN TABLERO SECCIONAL DE OBRA MOVIL, CON UN PIE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TRASLADO, CONFORMADO POR UN GABINETE PVC ESTANCO CON CIERRE HERMETICO, DISPOSITIVOS TERMICOS Y DIFERENCIALES COMO SE INDICA EN EL 6.1 PARA 1 TOMACORRIENTE TRIFASICO DE 3P+N+T DE 32A, 1 TOMACORRIENTE TRIFASICO DE 3P+N+T DE 16A Y 2 TOMACORRIENTES MONOFASICOS DOBLES Y CABLE DE INTERCONEXION PARA UN CONSUMO DE 40A DE 35ML 1 TOMA TRIFASICO MACHO DE 3P+N+T DE 32A + 30m cable 5X6mm DE SECCION</u>	<u>UN</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>7</u>				<u>PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION MONOFASICA</u>				
<u>7</u>	<u>1</u>	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETO, SEGÚN PLANO 3º PISO Y OFFICE P.B.</u>	<u>BOCA</u>	<u>30,00</u>	-	-
<u>7</u>	<u>2</u>	-	-	<u>PROVISION E INSTALACION DE CANALIZACION, CABLEADO Y ARMADO 3 TOMAS DOBLES COMPLETO DESDE 2º PISO TS 2-A hasta SALON FUMOIR</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-
<u>7</u>	<u>3</u>	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES NUEVAS EMPOTRADAS CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETO, SEGÚN</u>	<u>BOCA</u>	<u>8,00</u>	-	-



				<u>PLANO COCINA HISTORICA 1º PISO</u>				
7	4	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES ESPECIALES CON PROVISION Y ARMADO DE CAJAS ESPECIALES CON TAPA DE ALUMINIO Y TOMAS DOBLES COMPLETOS, SEGÚN PLANO SALON GIANOTTI 1º PISO.</u>	<u>BOCA</u>	<u>6,00</u>	-	-
8				<u>PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTRICOS PARA TENSION TRIFASICA</u>			-	-
8	1	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETO, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH, SEGÚN PLANO PLANTA BAJA Y 4º PISO.</u>	<u>BOCA</u>	<u>5,00</u>	-	-
8	2	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES NUEVAS EMPOTRADAS CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR Y TOMAS DOBLES COMPLETO, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH, SEGÚN PLANO COCINA HISTORICA 1º PISO.</u>	<u>BOCA</u>	<u>2,00</u>	-	-
8	3	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES CON PROVISION Y ARMADO DE BASTIDOR DE TOMAS COMPLETOS EN COCINA AZOTEA, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH</u>	<u>BOCA</u>	<u>4,00</u>	-	-
8	4	-	-	<u>CABLEADO POR DUCTO CHIMENEA DESDE 5º PISO HACIA AZOTEA CON PROVISION DE TABLERO GABINETE DE PVC ESTANCO CON CIERRE HERMETICO, 1 DISYUNTOR 2X40A, 1 LLAVE TERMOMAGNETICA DE 2X10A Y 1 LLAVE TERMOMAGNETICA DE 2X16, PARA 1 TOMACORRIENTE TRIFASICO DE 3P+N+T DE 32A, 1 TOMACORRIENTE TRIFASICO DE 3P+N+T DE 16A Y 2 TOMACORRIENTES MONOFASICOS DOBLES, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH</u>	<u>GL</u>	<u>1,00</u>	-	-



<u>8</u>	<u>5</u>	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES ESPECIALES CON PROVISION Y ARMADO DE CAJAS ESPECIALES CON TAPA DE ALUMINIO Y TOMAS DOBLES COMPLETOS, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH, SEGÚN PLANO SALON GIANOTTI 1º PISO.</u>	<u>BOCA</u>	<u>5,00</u>	-	-
<u>9</u>				<u>PROVISION E INSTALACION DE ILUMINACION</u>			-	-
<u>9</u>	<u>1</u>	-	-	<u>AEREA TIPO GUIRNALDA CON CABLE TALLER Y FIJACIONES HASTA TABLERO SECCIONAL CON PORTALAPARAS Y LAMPARAS CON CAPACIDAD DE 200 LUX, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH</u>	<u>BOCA</u>	<u>53,00</u>	-	-
<u>9</u>	<u>2</u>	-	-	<u>CABLEADO POR CANALIZACIONES EXISTENTES HASTA TABLERO SECCIONAL CON PORTALAPARAS Y LAMPARAS CON CAPACIDAD DE 200 LUX, CON CABLES 100% DE COBRE LSZH</u>	<u>BOCA</u>	<u>20,00</u>	-	-
-	-	-	-	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	-	-	-	-



ANEXO III

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. **Los mismos que se encuentren en el registro, pero la información revista más de un año de antigüedad, deberán presentar una declaración jurada donde se aclare que no ha habido ninguna modificación societaria.** Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:



Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

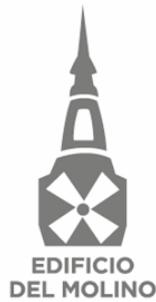
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA

CONTRATACIÓN

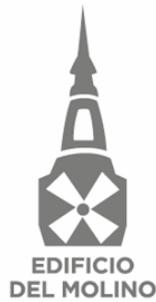


Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo VII
- Planilla de cotización desglosada que figura en Anexo II de especificaciones técnicas (P.E.T.)

Declaraciones Juradas y otros:

- Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para contratar (Anexo VI).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Estatuto de la Empresa.
- Antecedentes de Obras Similares.
- Fotocopia del DNI del apoderado/firmante.
- Especialista en Restauración (CV y Antecedentes de Obras Realizadas)
- Tener habilitado en AFIP el certificado fiscal (no deuda por parte de la empresa)
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias deberán constituir un domicilio unificado.
- Últimos tres (3) comprobantes de pago del Formulario 931 (SUSS - Sistema Único de Seguridad Social), donde constan los pagos realizados bajo los siguientes conceptos:
 - I - Régimen Nacional de Seguridad Social
 - II - Régimen Nacional de Obras Sociales
 - III - Retenciones
 - IV - Vales alimentarios / Cajas de alimentos
 - V - Renatre
 - VI - Ley de Riesgo de Trabajo ART
 - VII - Seguro de Vida
 - VIII - Montos que se ingresan



ANEXO V

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA COMISION

BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL

EDIFICIO DEL MOLINO



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado “Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino” firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo al momento de la presentación de las ofertas, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1815, 2º PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 16:00 Hs., Tel.: 2076-8313.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completa y suscripta por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscritos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ANEXO VI

DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Comisión Bicameral del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO VII

PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

CONFITERIA EL MOLINO – TABLEROS SECCIONALES Y ADECUACIONES ELECTRICAS GENERALES						
ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT	\$UN	SUBTOTAL
1	1	TABLEROS SECCIONALES Y ADECUACIONES ELECTRICAS GENERALES	GL	1	\$	\$
TOTAL						\$

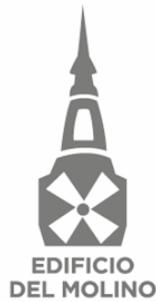
TOTAL RENGLON

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS:	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO VIII
NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

El ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino que preste cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

Edificio del Molino.

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias.
- Decretos 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar



a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la Comisión los atrasos y costos causados a la prestación del servicio.

La Comisión Bicameral Administradora del Molino podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación del servicio al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Edificio del Molino, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.



Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc.).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la **obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005**.

C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

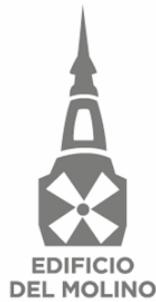
Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preestablecidas entre ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.



El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

En el área de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

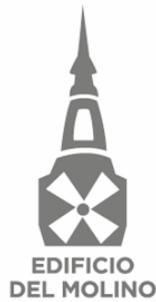
El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

Uso de Máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino salvo expresa autorización del mismo.

Conexiones



Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino deben ser respetados.

Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio “in itinere” al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino como propias.

Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

F) Seguridad e Higiene



Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts.) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.



Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sean posibles, la utilización de silletas para los trabajos que deban realizarse en altura.

Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

Equipos y elementos de seguridad

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)



-La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.

-Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.

b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).

c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.

d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.



e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad

f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo, informará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.